

DECRETO Nº:2.041 (02/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.270/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “*Torneo Provincial Sub 23 de Atletismo 2017*”, a desarrollarse el 07 y 08 de Octubre de 2017, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre la prueba atlética a desarrollarse y los gastos estimados;

Que a fojas 03 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “*Torneo Provincial Sub 23 de Atletismo 2017*”, a desarrollarse el 07 y 08 de Octubre de 2017, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*Torneo Provincial Sub 23 de Atletismo 2017*”, a desarrollarse el 07 y 08 de Octubre de 2017, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.042 (02/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.271/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “*38º Campeonato Argentino Máster Atletismo 2017*”, a desarrollarse del 06 al 08 de Octubre de 2017, en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre la prueba atlética a desarrollarse y los gastos estimados;

Que a fojas 03-05 obra documentación referida a la prueba a desarrollarse y a fojas 06-07 constan presupuestos de gastos para asistir al evento;

Que a fojas 08 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “*38º Campeonato Argentino Máster Atletismo 2017*”, a desarrollarse del 06 al 08 de Octubre de 2017, en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*38º Campeonato Argentino Máster Atletismo 2017*”, a desarrollarse

del 06 al 08 de Octubre de 2017, en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.043 (02/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.283/2017, en el cual el Secretario de Planificación de Obras de este municipio solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el 25 de Septiembre de 2017 al 22 de Octubre de 2017, y propone en su reemplazo, nombrar como responsable de la firma de la Secretaría de Planificación de Obras, al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Doctor Alberto López; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Planificación de Obras, Sr. Miguel Ángel DOMAÑSKI. A fojas 02 el mismo funcionario describe el motivo del pedido de su licencia por enfermedad desde el 25 de Septiembre de 2017 al 22 de Octubre de 2017, y propone en su reemplazo, nombrar como responsable de la firma de la Secretaría de Planificación de Obras, al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Doctor Alberto LÓPEZ;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase al Secretario de Planificación de Obras de esta Municipalidad de General Rodríguez, Sr. Miguel Ángel DOMAÑSKI, licencia por enfermedad desde el 25 de Septiembre de 2017 al 22 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese al Doctor Alberto LÓPEZ, como responsable de la firma interinamente de la Secretaría de Planificación de Obras referida, durante el período comprendido desde el 25 de Septiembre de 2017 al 22 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.044 (02/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.360/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el programa “*Una sonrisa para mi pueblo*”, a desarrollarse en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Salud de este municipio, Doctor Carlos F. MATEU. A fojas 02 el mismo funcionario describe el programa “*Una sonrisa para mi pueblo*”, a desarrollarse en nuestra ciudad;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 remite las actuaciones al Sr. Secretario de Gobierno de este municipio a fin de que se expida al respecto;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el programa “Una sonrisa para mi pueblo”, a desarrollarse en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.045 (02/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.994/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de Centro de día Santo Domingo del B° Villa Sarmiento, para asistir a una salida recreativa y cultural en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires”, el día 15 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la solicitud efectuada por el Centro de día Santo Domingo del B° Villa Sarmiento, representado por el Sr. ARROYO Francisco Narciso (DNI N° 14.597.826), en la cual solicita transporte para una salida recreativa y cultural a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 04 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de Centro de día Santo Domingo del B° Villa Sarmiento, para asistir a una salida recreativa y cultural en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires”, el día 15 de Noviembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Municipalidad de General Rodríguez y que la nueva fecha se debe a que para la requerida el micro se encontraba reservado;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973” promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de Centro de día Santo Domingo del B° Villa Sarmiento, para asistir a una salida recreativa y cultural en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires”, el día 15 de Noviembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.046 (02/10/2017)

VISTO:

El presente Expediente N° 4050-196.294/17, iniciado por el Secretario de Planificación de Obras Arq. Miguel A. DOMAÑSKI, en la temática para admitir al poseedor la presentación de la documentación de Obra a construir, debido a que la normativa actual ese derecho compete exclusivamente a los propietarios de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Edificación Decreto N° 351/68 Art. 1º, Punto 2.1.3.2, Sub Punto ocho, por la

Ordenanza N° 1524 del 25/06/1987, promulgada por Decreto N° 2763 de fecha 15/07/1987, Artículo 7º de la Ordenanza 2472/98 promulgada por Decreto N° 14/98. Es necesario reglamentar los requisitos para extender ese derecho a los poseedores y ocupantes sin título registrado, es por lo expuesto que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de resolver la problemática aquí planteada; y

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los casos de poseedores u ocupantes sin títulos registrados;

Que se reconoce derecho de posesión por artículo 1909 del capítulo I, Título II del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que se le reconoce el derecho a mejora según lo dispuesto en el Art. 1928, Capítulo II, Título II del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que según Art. 118 Capítulo IX Derecho de Construcción de la Ordenanza N° 4244/16, Decreto N° 2084/16, establécese como contribuyentes y responsables del pago no sólo a los propietarios de los inmuebles sino también a los poseedores a título de dueños de los mismos e incluso a los ocupantes en cualquier carácter;

Que la Subdirección de Catastro Municipal no cuenta en sus registros con los titulares de dominio;

Que es también función del Municipio favorecer el desarrollo económico integral del partido propiciando en este caso las construcciones edilicias siendo la mayoría de este caso para viviendas lo que redundará en el bienestar de la población;

Que el Señor Intendente Municipal ha decidido ejercer la facultad que le confiere el artículo 108, inciso 3º del Decreto Ley 6769/58;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Que en todo legajo de obra para aprobación municipal de planos reemplácese la figura de propietario por la de contribuyente o destinatario de acuerdo al registro municipal establecido por el Decreto N° 2360/16.-

ARTICULO 2º: Establécese como requisito para el ingreso de legajo de obra, la certificación de los datos del contribuyente /o destinatario mediante la oficina encargada de dicho registro.-

ARTICULO 3º: En los casos de destinatario constará en los planos el siguiente texto (“La Municipalidad no reconoce titularidad sobre del bien; quedando bajo exclusiva responsabilidad del destinatario cualquier reclamo o demanda que pudiese producirse de parte del titular registral u otro derecho habiente y desligando de toda responsabilidad al Municipio y a todos los funcionarios municipales intervinientes”).-.

ARTICULO 4º: En los casos que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 2º y 11º del decreto N° 2360/16, se exigirá al menos tener iniciado el juicio de usucapión, certificado por el correspondiente Juzgado, indicando la nomenclatura catastral del bien.-

ARTICULO 5º: Para los casos de posesión de más de una parcela los factores urbanísticos deberán cumplirse por cada una de las parcelas de origen.-

ARTICULO 6º: Derógase toda otra norma que se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.047 (02/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0197.554/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el acto de inauguración del “Sendero Acceso al Polideportivo Municipal, Corredor Verde (núcleo húmedo)”, en el Polideportivo Municipal de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, consta la iniciación del expediente por parte del Sr. Secretario de Planificación de Obras de este Municipio;

Que a fs. 02 el mismo funcionario describe las actividades referentes al acto de inauguración del “Sendero Acceso al Polideportivo Municipal, Corredor Verde (núcleo húmedo)”;

Que a fs. 03/05 obra un amplio y pormenorizado informe de la "Jornada Habitación/Ando", donde se detallan los objetivos, actividades, costos etc.;

Que a fs. 07/08 obra copia del Proyecto de Decreto;

Que a 10 obra copia del Decreto Nro. 1861;

Que a fs. 12, el Sr. Subsecretario de Planificación de Obras, solicita se declare de Interés Municipal el Acto que se realizará el día 06 de Octubre del corriente año, donde se ejecutará la Inauguración de Corredores Verdes en el Polideportivo Municipal. Asimismo, manifiesta que esta actividad que estaba programada para el 22 de Septiembre de 2017, por razones de agenda del Sr. Intendente, fue suspendida, razón por la cual solicita la rectificación del Art. 1 del Decreto 1861/17, ya que la mentada actividad denunciada en los considerando anteriores, se llevará a cabo el próximo 06 de Octubre del corriente año;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el art. 01 del Decreto 1861/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Declárese de Interés Municipal, el acto de Inauguración del "Sendero Acceso al Polideportivo Municipal, Corredor Verde (núcleo húmedo)", a desarrollarse el día 06 de Octubre de 2017 en el Polideportivo Municipal de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez".-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.048 (02/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-198.178/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.415/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe:

O R D E N A N Z A N° 4.415

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio "COOPERACION ENTRE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRIA "PROF. DR. "JUAN P. GARRAHAN" Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, "PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el Municipio de General Rodríguez, cuya copia "obra en el Expediente Nro. 4050-0198.178/17.-

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS "DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.049 (02/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-198.337/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.416/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.416

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Créase para el personal médico del plantel municipal que realicen guardias en el marco de atención del Sistema de Atención Médica "de Emergencia, el concepto remunerativo "Guardias Médicas SAME" establecido en un "módulo equivalente al producto de 1,058492 (uno con cincuenta y ocho mil "cuatrocientos noventa y dos millonésimos) por el valor del sueldo básico de la categoría "10 (diez) del personal administrativo del escalafón municipal, en su modalidad "equivalente a 30 (treinta) horas semanales, por cada guardia de 24 (veinticuatro) horas.--

"ARTICULO 2º: Podrá abonarse el equivalente a la mitad del valor establecido en el "artículo anterior, en el caso de las guardias del Servicio de Atención Médica de "Emergencias (SAME) que se realicen por 12 (doce) horas.-

"ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias que estime necesarias para atender las erogaciones "dispuestas en el artículo anterior.-

"ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS "DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.050 (02/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-197.913/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.418/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.418

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Convaldese el Convenio “ADDENDA N° 2 AL CONVENIO N° “16 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013 ENTRE EL EX “MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y LA “MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuya copia obra en el presente Expediente Nro. 4050-0197913/17.-

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS “DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.051 (02/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-196.009/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya - - copia luce a fs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.419/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.419

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Apruébese el préstamo en carácter temporario, precario y gratuito, el SUM del Polideportivo Municipal “Juan Ávila”, al “Club Social y Deportivo Martín Rodríguez, el día 16 de Diciembre de 2017, con “motivo de la celebración de la fiesta de fin de año, despedir a los integrantes de “categoría de infantiles 2004 y bienvenida a la categoría 2010.-

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su implementación.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL “MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.052 (02/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.269/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Torneo Amistoso Interclubes de Patín Artístico 2017”, a desarrollarse el 14 de Octubre de 2017, en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre el torneo de patín que se pretende desarrollar y expresa que participaría la Escuela Municipal de Patín Artístico;

Que a fojas 03 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Torneo Amistoso Interclubes de Patín Artístico 2017”, a desarrollarse el 14 de Octubre de 2017, en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Torneo Amistoso Interclubes de Patín Artístico 2017”, a desarrollarse el 14 de Octubre de 2017, en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.053 (02/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0198.248/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 902 para asistir a una salida educativa a la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires”, el día 30 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 902, Patricia Cristina GUALCO. La referida docente, detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal “Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 902 para asistir a una salida educativa a la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires”, el día 30 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente. Asimismo se deja constancia que la nueva fecha se debe a que otra entidad cancelo el uso del micro;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973” y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 902 para asistir a una salida educativa a la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires”*, el día 30 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.054 (02/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-195.900/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.420/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.420

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo al reconocimiento de Deuda por un total de pesos Veinte Mil Cincuenta y Cinco, “con 42/100 (\$20.055,42), con relación al pago de las facturas de energía “eléctrica al Proveedor N° 1044 Empresa Distribuidora Comercializadora Norte “S.A. (EDENOR).-

“ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del pago de la deuda serán imputadas a “Deuda Flotante”.-

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DÍAS VEINTIOCHO “DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.055 (02/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-196.786/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.424/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: O R D E N A N Z A N° 4.424

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio Permiso de Uso Agencia de Administración de Bienes del Estado “AABE” y la Municipalidad “de General Rodríguez y Anexo I y II, el cuál obra en el agregado de fs. 03 a fs. 06 Vta., “del presente expediente N° 4050-0196.786/17.-

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS “DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.056 (02/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.183/2017, en el cual la Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, solicita que se tenga a bien informar sobre el área y la persona responsable del predio “Estancia Saavedra” para llevar adelante cualquier gestión y/o acciones tendientes al desarrollo de los fines tenidos en cuenta a la firma del convenio marco; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Legal y Técnica, Doctor Alberto LÓPEZ;

Que a fojas 02 obra el requerimiento del Licenciado Alexander M. CAMPBELL, en su carácter de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. En tal misiva expresa que ante un pedido de la Fiscalía de Estado en relación a los autos caratulados “Fisco de la Provincia de Buenos Aires C/ LA FORGIA y otra S/ Desalojo” (En trámite ante el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez -Bs. As.-, a cargo del Dr. Leandro Nahuel JOANDET, Secretaría única, sito en la calle Pedro Whelan N° 671, General Rodríguez -1748-, Provincia de Buenos Aires), y en el marco del convenio por el cual la Provincia le cedió un predio al Municipio de General Rodríguez para la creación de una Reserva Natural, viene por la presente a SOLICITAR que se tenga a bien informar sobre el área y la persona A DESIGNAR como responsable del predio “Estancia Saavedra” para llevar adelante cualquier gestión y/o acciones tendientes al desarrollo de los fines tenidos en cuenta a la firma del convenio marco;

Que el Secretario de Legal y Técnica, Doctor Alberto LÓPEZ, a fojas 03 sugiere que el área específica podría ser la Dirección de Política Ambiental a cargo del Lic. Juan Emilio RAMIREZ, Dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo a cargo del Dr. Rodolfo ETCHEGOYEN;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que comparte lo expresado por la Secretaría referida;

Que resulta importante destacar que el Proyecto para crear una “Reserva Natural y un Parque Municipal” con el fin de contribuir a la protección y conservación del ambiente natural e integrar en forma armónica actividades turísticas, culturales, recreativas, y deportivas. Asimismo, con tal proyecto se conserva, mantiene y aprovecha sin alterar la naturaleza de los mismos el Patrimonio Provincial, ya que en el lugar se encuentra el Casco de la Estancia Histórica que perteneció a la familia de Cornelio SAAVEDRA y se encuentra sobre los campos designados

Catastralmente como Circunscripción VI, Parcelas 35, 36" a" y 38 de esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires ubicados en la zona lindera a la Represa Ingeniero Roggero, y que fuesen cedió en carácter de Tenencia Gratuita de uso el día 19 de abril de 2011, con la firma del CONVENIO MARCO entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (Provincia de Bs. As.) y este municipio;

Que mediante Expediente Municipal N° 4050-108373/2011 se caratuló el convenio referido y quedó CONVALIDADO a nivel local mediante Ordenanza Municipal N° 3579/2011 de fecha 27/07/2011, la cual fue promulgada por el Decreto N° 1430/2011 (29/07/2011);

Que a nivel provincial la convalidación del Acuerdo Marco, tramitó bajo el Expediente Provincial N° 2406-1649/2011, y a raíz de cual se dictaron el 09 de Octubre de 2013 la Resolución Provincial N° 451/13, mediante la cual se aprobó el "Acuerdo Marco" suscripto entre la Dirección de Hidráulica y este Municipio; rechazando la solicitud de tenencia planteada por los ocupantes, intimándolos a desocupar el inmueble y, por consiguiente, se encomendó a la Fiscalía de Estado a intervenir con el propósito de recuperar el predio ocupado mediante una Acción civil;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese a la Dirección de Política Ambiental a cargo del Lic. Juan Emilio RAMIREZ, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo cuyo titular es el Dr. Rodolfo ETCHEGOYEN; como responsables para llevar adelante cualquier gestión y/o acciones tendientes al desarrollo de los fines tenidos en cuenta a la firma del Convenio Marco sobre el predio de la "Estancia Saavedra" (*Designados Catastralmente como Circunscripción VI, Parcelas 35, 36" a" y 38 de esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires*) que fuese cedida en carácter de Tenencia Gratuita por parte de la Provincia de Buenos Aires a este Municipio.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a las áreas y personas designadas, a la Fiscalía de Estado, y al Juzgado Civil y Comercial N° 3 en los autos mencionados en los considerandos mediante copias fotostáticas certificadas del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.057 (02/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada por Decreto N°:795/16, del agente municipal Walter Iván Amarillo ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 2 de Octubre de 2017 el goce de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor del agente WALTER IVAN AMARILLO (D.N.I.Nº:32.025.611 – CLASE 1986), mediante Decreto N°:795/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.058 (02/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo

oportunamente acordada por Decreto N°: 877/16, del agente municipal Mauricio Marcos Jeldres Aravena;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 2 de Octubre de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente MAURICIO MARCOS JELDRES ARAVENA (D.N.I. N°: 93.250.860 – CLASE 1964), mediante Decreto N°: 877/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.059 (02/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Natalia Vanesa CLARO, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Natalia Vanesa CLARO, D.N.I. N° 25.817.232, Legajo N° 4.105;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora NATALIA VANESA CLARO, Legajo N° 4.105, D.N.I. N°: 25.817.232, dependiente de la Secretaría de Economía, Personal de Planta Permanente Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del día 2 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.060 (02/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto N°:627/11, del agente municipal Sergio Fabián Evangelista;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 2 de Octubre de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente SERGIO FABIAN EVANGELISTA (D.N.I.Nº:17.778.784 – CLASE 1966), mediante Decreto N°:627/11.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.061 (02/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto N°:596/14, del agente municipal Marcelo Pablo Gentile;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 2 de Octubre de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente MARCELO PABLO GENTILE (D.N.I.Nº:21.466.109 – CLASE 1970), mediante Decreto N°:596/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.062 (02/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto N°:993/17, del agente municipal Cayetano Antonio Santini;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 2 de Octubre de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente CAYETANO ANTONIO SANTINI (D.N.I.Nº:10.373.053 – CLASE 1952), mediante Decreto N°:993/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.064 (02/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto N°:622/14, del agente municipal Sergio Andrés Ledesma;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 2 de Octubre de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente SERGIO ANDRES LEDESMA (D.N.I.Nº:24.158.706 – CLASE 1974), mediante Decreto N°:622/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.065 (02/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto N°:487/05, del agente municipal Gustavo Armando Aguero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 2 de Octubre de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente GUSTAVO ARMANDO AGUERO (D.N.I.Nº:22.975.200 – CLASE 1972), mediante Decreto N°:487/05.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.066 (02/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Jorge Ezequiel MARTINI, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Jorge Ezequiel MARTINI, D.N.I. N° 33.420.396, Legajo N° 3.384;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JORGE EZEQUIEL MARTINI, Legajo N° 3.384, D.N.I. N°: 33.420.396, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Personal de Planta Permanente Categoría XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del día 2 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.067 (02/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Nicolás Ezequiel MONTORO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 02 de Octubre de 2017, al agente Municipal NICOLAS EZEQUIEL MONTORO (D.N.I.Nº: 36.851.658 - CLASE 1992), Legajo Interno N°:4.107, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción-1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.068 (02/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Nicolás Ezequiel MONTORO, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente NICOLAS EZEQUIEL MONTORO (D.N.I. N°: 36.851.658 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.107, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá con retroactividad al día 1º de Agosto de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.069 (02/10/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Vanina Elisabet ALVES DA CRUZ, quien se desempeñaba como Profesora de Aeróbica en Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y **CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 30 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por la Señora VANINA ELISABET ALVES DA CRUZ (D.N.I. Nº: 35.723.343 - CLASE 1.991) - Legajo Interno Nº: 3.416 - quien se desempeñaba como Profesora de Aeróbica en Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.070 (02/10/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador del Programa Envión, Clase III, del Sr. Saúl Andrés ETCHAZARRETA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 2 de Octubre de 2017 al Señor SAUL ANDRES ETCHAZARRETA (D.N.I. Nº: 26.229.740 - CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.166, en el cargo de Coordinador del Programa Envión, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.071 (02/10/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS ORLANDO CASAFUS (D.N.I. Nº: 17.431.611 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.137, Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 2 de Octubre de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.072 (03/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5805/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 y 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.417/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.417

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“**ARTICULO 1º:** Manifiéstese la adhesión a la Ley Nacional 27.351, mediante la cual se crea el Registro de Electrodependientes por cuestiones “de salud y se garantiza en sus hogares el servicio eléctrico en forma “permanente y un tratamiento tarifario especial gratuito.-

“**ARTICULO 2º:** Impleméntese en el Partido de General Rodríguez, un registro de personas electrodependientes, de acuerdo a la Ley 27.351.-

“**ARTÍCULO 3º:** La Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Rodríguez, será la encargada de crear y llevar el control del “Registro de Electrodependientes.-

“**ARTÍCULO 4º:** Dicho registro deberá actualizarse anualmente, operando su vencimiento el último día hábil del año calendario. En el caso “de que las personas registradas no renueven su condición como tal, perderán “su carácter de electrodependiente a los efectos de la presente ordenanza.-

“**ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo, deberá remitir el listado de Electrodependientes a la empresa prestadora del servicio de “suministro de energía eléctrica, para que ésta tome conocimiento de las “personas registradas, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la “Ley 27.351.-

“**ARTÍCULO 6º:** El Departamento Ejecutivo desarrollará campañas de difusión, educación y concientización con el fin de promover los “derechos de los electrodependientes por cuestiones de salud y los principios “consagrados en la ley.-

“**ARTÍCULO 7º:** Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

“**ARTÍCULO 8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos y al responsable de la oficina comercial de “Edenor, ubicada en Pedro Whelan 81 de este distrito.-

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES “DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.073 (03/10/2017)

VISTO:

El Expediente N°: 4050-192.856/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rosa Malvina Fernández, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROSA MALVINA FERNANDEZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.074 (03/10/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-196.857/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Roberto Carlos Gauna, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor ROBERTO CARLOS GAUNA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.075 (03/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.570/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Beatriz Mercedes Ochoa, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora BEATRIZ MERCEDES OCHOA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.076 (03/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-198.326/17, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 1.211/84, en atención a la causal del cambio de domicilio (otra provincia) de uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza N° 1.211/84, a partir del mes de Agosto de 2017 al siguiente beneficiario: GIMENEZ, Néstor Walter D.N.I. N°: 14.916.152.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.077 (03/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.107/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Jorge Oscar Bordón, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JORGE OSCAR BORDON, por la suma Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.078 (03/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.858/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Adrián Alberto LEONELLI, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor ADRIAN ALBERTO LEONELLI (D.N.I. N° 21.436.176), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.079 (03/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.812/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ilda del Valle Ibañe, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ILDA DEL VALLE IBALE por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.080 (04/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.456/17, iniciado por el Contador Municipal, Cdr. Fernando Aguirre, solicitando se declare de interés municipal la “II JORNADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el XXXI ENCUENTRO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A.”, que se llevarán a cabo los días 2 y 3 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión es un ámbito en el cual se plantean problemáticas del quehacer municipal, se dan sus respectivas soluciones o cursos de acción a seguir, se plantean las actualizaciones legislativas que afectan a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del resto del país, se exponen trabajos relacionados a esta temática y/o experiencias comunales a fin de lograr la capacitación constante del profesional en ciencias económicas en el ámbito municipal, contando además con una participación constante a fin de mantenernos informados y dar respuestas a planteos realizados a funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, así como también prestigiosos expositores a nivel Nacional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “II JORNADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el XXXI ENCUENTRO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A.”, que se llevarán a cabo los días 2 y 3 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.081 (04/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.394/17, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes de este Partido, solicita un subsidio destinado para colaborar con el servicio que prestará el anestesista Dr. PAOLINI, José Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes” de este Partido, por un importe total de Pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidente: Gabriele Amelia y Sra. Tesorera: Malarino

Silvia, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior – Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación – Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.082 (04/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.482/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la inauguración del Hospital Odontológico Municipal “Dr. Mauricio Kaplan” de esta ciudad, a realizarse el 06 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario describe en qué consisten la inauguración a realizarse el 06 de Octubre de 2017 del Hospital Odontológico Municipal “Dr. Mauricio Kaplan” de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Ordenanza N° 4202 de fecha 26 de mayo de 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, se creó el Hospital Odontológico Municipal, el cual se instaló junto con el Hospital Oftalmológico en una fracción de terreno con frente de 100 metros sobre la colectora Norte “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas” de la Autopista del Oeste de esta ciudad;

Que la Ordenanza referida fue promulgada por medio del Decreto N° 1380/16 de fecha 31 de mayo de 2016 suscripto por el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la inauguración del Hospital Odontológico Municipal “Dr. Mauricio Kaplan”, sito en la Colectora Norte “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas” de la Autopista del Oeste de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día Viernes 06 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.083 (04/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.220/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Gustavo Raúl LUENGO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor GUSTAVO RAUL LUENGO (D.N.I. N° 18.728.546), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.084 (04/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.794/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Stella Maris Saldaña, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora STELLA MARIS SALDAÑA, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.085 (04/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.403/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Alejandra Antonia Bottero, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALEJANDRA ANTONIA BOTTERO por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.086 (04/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0198.352/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la Iglesia Maranata, Destacamento 58 General Rodríguez para asistir a una salida recreativa a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires”, el día 07 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Comandante Mayor de Exploradores del Rey, Destacamento 58 de General Rodríguez, de la Iglesia Maranata, Sr. Marcelo Van Der Beken. El referido, detalla el objetivo, destino y cantidad de personas que asistirán a tal salida;

Que a fojas 02 consta copia del DNI del Sr. Marcelo Van Der Beken y a fojas 03 el referido amplía sobre el pedido efectuado;

Que a fojas 04 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal “Uso del micro municipal por parte de la Iglesia Maranata, Destacamento 58 General Rodríguez para asistir a una salida recreativa a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires”, el día 07 de Octubre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc) estarán a cargo de la Institución requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973” y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte de la Iglesia Maranata, Destacamento 58 General Rodríguez, para asistir a una salida recreativa a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires”, el día 07 de Octubre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc) estarán a cargo de la Institución requirente.-

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.087 (04/10/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0197898-2017, con motivo a la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de 650 paquetes de 100 bolsas negras tipo consorcio alta densidad virgen de 50 mcns, de 90 por 1.20; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0197898-2017, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la adquisición de 650 paquetes de 100 bolsas negras tipo consorcio alta densidad virgen de 50 mcns de 90 por 1.20 para ser destinadas al servicio de recolección de residuos y barrido en la Vía Pública del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 03 obra la solicitud de pedido Nro. 2389 Ejercicio 2017 y que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 48/2017 referente a la adquisición de Bolsas de Consorcio para Servicios de Recolección de Residuos y Barrido en la Vía Pública, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, estimando un presupuesto oficial de \$396.500,00 (pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos), la fecha de la apertura de las propuestas será el día 22 de Septiembre de 2017 a las 09.00 hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2446; Jurisdicción: 1110105000- Secretaria de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos trescientos noventa y seis mil quinientos (\$396.500,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-2446;

Que a fs. 10 a 12 se encuentran el registro de invitados a cotizar de los Proveedores RONINI S.A., RAPI PAPER SRL, NICODEMO MIRTA;

Que a fs. 14 a 18 se encuentran las constancias de Cotización, de RONINI S.A., por la suma de pesos Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Cincuenta (\$412.750); NICODEMO MIRTA, por la suma pesos de Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos (\$422.500); RAPI PAPER SRL, por la suma de pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos. (\$396.500);

Que a fs. 19 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 48/2017, para la adquisición de 650 paquetes de 100 bolsas negras tipo consorcio alta densidad virgen de 50 mcns, de 90 por 1.20 para ser destinadas al servicio de recolección de residuos y barrido en la Vía Pública;

Que a fs. 20 a 21 obra la comparación de ofertas y a fs. 22, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (2700) RAPI PAPER SRL, para la adquisición de 650 paquetes de 100 bolsas negras tipo consorcio alta densidad virgen de 50 mcns de 90 por 1.20 para ser destinadas al servicio de recolección de residuos y barrido en la Vía Pública, por un valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$396.500,00);

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 48/17, referente a la adquisición de 650 paquetes de 100 bolsas negras tipo consorcio alta densidad virgen de 50 mcns, de 90 por 1.20 para ser destinadas al servicio de recolección de residuos y barrido en la Vía Pública, al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 22, puede el departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor (2700) RAPI PAPER SRL, por un valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$396.500,00) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 25 el Sr. Contador municipal informa las erogaciones por un total de pesos trescientos noventa y seis mil quinientos (\$396.500,00), correspondiente a la adquisición 650 paquetes de 100 bolsas negras tipo consorcio alta densidad virgen de 50 mcns de 90 por 1.20 para ser destinadas al servicios de recolección de residuos y barrido en la Vía Pública, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2446 obrante a fs. 07 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 48/2017, para la adquisición de 650 paquetes de 100 bolsas negras tipo consorcio alta densidad virgen de 50 mcns., de 90 por 1.20 para ser destinadas a los servicios de recolección de residuos y barrido en la Vía Pública.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 48/2017 al proveedor (2700) RAPI PAPER SRL, con domicilio Intendente Juan Lumbreras 1250 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$396.500,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$396.500,00) PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2446 obrante a fs. 07 del presente expediente N° 4050-0197898.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.088 (04/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Edith Noemí GODOY, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Edith Noemí GODOY, D.N.I. N° 28.545.186, Legajo N° 2.809;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora EDITH NOEMI GODOY, Legajo N° 2.809, D.N.I. N°: 28.545.186, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Personal de Planta Permanente Categoría XXI (VEINTIUNO) del Escalafón Municipal, a partir del día 4 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.089 (04/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Natalia Andrea ODDERA, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Natalia Andrea ODDERA, D.N.I. N° 30.815.471, Legajo N° 3.586;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora NATALIA ANDREA ODDERA, Legajo N° 3.586, D.N.I. N°: 30.815.471, dependiente de la Secretaría de Economía, Personal de Planta Permanente Categoría XII

(DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del día 4 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.090 (04/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Rosa Catalina PASSI, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Rosa Catalina PASSI, D.N.I. Nº 20.984.841, Legajo Nº 2.737;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ROSA CATALINA PASSI, Legajo Nº 2.737, D.N.I. Nº: 20.984.841, dependiente de la Secretaría de Economía, Personal de Planta Permanente Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a partir del día 4 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.091 (04/10/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Malvina Soledad ROMERO, quien se desempeñaba en carácter de Técnica de Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 30 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por la Señora MALVINA SOLEDAD ROMERO (D.N.I. Nº: 29.551.203 - CLASE 1.982) - Legajo Interno Nº: 3.596 - quien se desempeñaba en carácter de Técnica de Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.092 (04/10/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Ernesto Ezequiel MIRANDA, quien se desempeñaba como "Personal Bombero" en la Sede de Bomberos Voluntarios, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 29 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por el Señor ERNESTO EZEQUIEL MIRANDA (D.N.I. Nº: 27.403.742 - CLASE 1.979) - Legajo Interno Nº: 2.909 - quien se desempeñaba como "Personal Bombero" en la Sede de Bomberos Voluntarios, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.093 (04/10/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora BARBARA CRISTINA PAULUK (D.N.I. Nº: 35.794.749 - CLASE 1.991), dispuesta mediante Decreto Nº 1.543/17, a partir del día 4 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 4 de Octubre de 2017 a la Señora BARBARA CRISTINA PAULUK (D.N.I. Nº: 35.794.749 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.148, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.094 (04/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto Nº:559/13, de la agente municipal Nancy Margot ROSALES ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 4 de Octubre de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor de la agente NANCY MARGOT ROSALES (D.N.I.Nº:20.082.327 – CLASE 1968), mediante Decreto Nº:559/13.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.095 (04/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad oportunamente acordada por el Decreto Nº: 1.336/16, al agente municipal Alejandro Ezequiel MAULES;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del día 4 de Octubre de 2017, el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente ALEJANDRO EZEQUIEL MAULES (D.N.I. Nº: 40.351.002 – CLASE 1.993), otorgada por Decreto Nº: 1.336/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.096 (04/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Subdirector de Informática, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Señor Roberto Carlos Marcelo PASIMO, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°: 4.324/16, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor ROBERTO CARLOS MARCELO PASIMO (D.N.I. N°: 21.668.954 - CLASE 1.970), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.848, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 4 de Octubre de 2.017.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.097 (04/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Director de Informática, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Señor Martín Gerardo CASSINI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°: 4.324/16, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor MARTIN GERARDO CASSINI (D.N.I. N°: 28.329.221 - CLASE 1.980), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.847, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 4 de Octubre de 2.017.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.098 (04/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Nancy Graciela ALONSO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 04 de Octubre de 2017, a la agente Municipal NANCY GRACIELA ALONSO (D.N.I.Nº: 16.616.416 - CLASE 1963) PERSONAL "ADMINISTRATIVO", Legajo Interno N°:2.790, quien se

desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.099 (04/10/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" al personal encargado del manejo de fondos de la Caja Chica perteneciente a Conducción Superior Intendencia y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33º Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del sueldo Básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente NANCY GRACIELA ALONSO (D.N.I. N°: 16.616.416 - CLASE 1.963) Legajo Interno N°: 2.790, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 4 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.100 (04/10/2017)

VISTO:

El presente Expediente, solicitando se declare de Interés Municipal el acto de "Entrega de 44 viviendas en el Barrio Plan Federal 1993 Viviendas" que se realizará el día 05 de Octubre de 2017 en el Barrio Bicentenario de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario Legal y Técnico, Doctor Alberto LOPEZ. El mismo funcionario describe en qué consisten el acto de "Entrega de 44 viviendas en el Barrio Plan Federal 1993 Viviendas" que se realizará el día 05 de Octubre de 2017 en el Barrio Bicentenario de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. A tal evento concurrirán autoridades de la Provincia de Buenos Aires;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de "Entrega de 44 viviendas en el Barrio Plan Federal 1993 Viviendas" que se realizará el día 05 de Octubre de 2017 en el Barrio Bicentenario de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.101 (05/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.723/17 - HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5/6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.421/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.421

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1°:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, "bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración "Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, "Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-

"**ARTICULO 2°:** Se considerara de carácter local de acuerdo a las previsiones del Artículo primero a toda persona física o jurídica que desarrollo "actividad industrial, comercial o profesional con domicilio real y legal en el Municipio "de General Rodríguez, con una antigüedad mínima de cinco (5) años anteriores a la "contratación, además de cumplir con todos los requisitos municipales de habilitación y "legales de funcionamiento, y que sean contribuyentes del Partido de General Rodríguez. "Asimismo se considerara Profesional local al que tenga su domicilio en el Partido de "General Rodríguez con una antigüedad mínima de cinco años anteriores a su "contratación y se encuentre habilitado para ejercer su profesión de acuerdo a la "legislación vigente y sea debidamente inscripto en el registro correspondiente.-

"**ARTICULO 3°:** En todos los casos de compras y contrataciones que efectúe el Municipio, y ante la presentación de ofertas de similar calidad, se "priorizara una diferencia de precios de hasta el cinco por ciento (5%) a favor de los "oferentes proveedores del Partido de General Rodríguez.-

"**ARTICULO 4°:** Crease el Registro Comercial, Industrial y Profesional de Proveedores Locales del Municipio, en el que constaran todas las "firmas y/o personas físicas de bienes y servicios radicados en el Distrito que pretendan "prestar y proveer bienes, insumos y servicios al Municipio. Dicho Registro será Público, "garantizándose que todo vecino del Distrito pueda acceder a la información de dicho "registro en forma personal o electrónica. A tal fin, el sitio web de la Municipalidad "deberá contener una sección identificada como "Registro Comercial, Industrial y "Profesional de Proveedores Locales", manteniendo dicha información actualizada en "forma permanente, garantizándose su libre acceso a la población para garantizar la "transparencia en los actos de gobierno.-

"**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS "DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.102 (05/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.769/17 - HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.422/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.422

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1°:** En todos los cruces peligrosos, que no cuenten con semáforos, el Departamento Ejecutivo procederá a: "a) Instalar un Sistema de Reductor físico de velocidad denominado "Meseta", en forma "transversal al desplazamiento de vehículos, el cual se deberá materializar con una "elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros y una "longitud total de cuatro (4) metros, siendo la superficie corrugada de dos (2) metros de "ancho y explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, que abarca "todo el ancho de la calzada y en cantidad que sea necesaria; previo a la utilización de "dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de "cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos que los "conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará "demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada, la pintura a utilizar será de tipo "reflectante, la que recibirá el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual "previsto en la presente norma.

"b) Colocar, a una distancia de trescientos (300) metros, la señalización que indique la "advertencia de Ingreso a Zona de Reductores de Velocidad. Asimismo, en la zona de "instalación de dichos reductores, se procederá a la correspondiente señalización "mediante placas montadas sobre un pie, con el isotipo correspondiente sobre un fondo "amarillo reflectante, colocadas con relación al recurso y con anticipación de ciento "cincuenta (150) metros en áreas urbanas, y una en correspondencia con la meseta.-

"**ARTICULO 2°:** Queda terminantemente prohibido en todo el ámbito del Municipio de General Rodríguez la utilización de reductores de velocidad denominados "Lomo de Burro" del tipo "Bump". Con respecto a los existentes, el "Departamento Ejecutivo dispondrá su adecuación a los incisos a) y b) del presente "artículo, en forma general, en un plazo perentorio de ciento ochenta días. El Concejo "Deliberante podrá prorrogar dicho plazo por igual plazo en caso de considerarlo "necesario.-

"**ARTICULO 3°:** Los reductores de velocidad indicados en los artículos precedentes serán emplazados exclusivamente en las calles y arterias de "jurisdicción Municipal. En caso de que el Departamento Ejecutivo juzgare necesario "requerir la instalación de reductores de tal naturaleza en vías, calles, arterias o rutas y "caminos de jurisdicción Nacional o Provincial, deberá previamente gestionar los "respectivos Convenios con las autoridades de aplicación de Vialidad respectivas que así "lo permitan, los cuales deberán ser además autorizados previamente por el Honorable "Concejo Deliberante.-

"**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS "DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.103 (05/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.770/17 - HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.423/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Septiembre de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.423

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento, en ambas manos, sobre la calle Demaestri entre Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini.-

“ARTICULO 2º: Prohíbese el estacionamiento en la calle Demaestri sobre la mano izquierda en sentido Sur-Norte entre las calles Carlos Pellegrini y “Musso (Ex Arenales).-

“ARTICULO 3º: Realícese la colocación de la correspondiente cartelera indicadora en todo el trazado de la calle Demaestri.-

“ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS “DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado: LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.104 (05/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Rosana Adriana Sandra Chávez , quien se desempeña como Personal Técnico, en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 05 de Octubre de 2017, a la agente Municipal ROSANA ADRIANA SANDRA CHAVEZ (D.N.I.Nº: 23.548.328 - CLASE 1973), Legajo Interno N°:2.229, quien se desempeña como Personal Técnico, en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.105 (05/10/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de

Coordinador de Odontología, Clase III, del Señor Ricardo ANDRIBET DIT BRASCQ, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 5 de Octubre de 2017 el cese del Señor RICARDO ANDRIBET DIT BRASCQ (D.N.I. N°: 20.839.085 – CLASE 1.969), Legajo N°: 4.035, en el cargo de Coordinador de Odontología, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud, designado según Decreto N°: 2.121/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.106 (05/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.322/2017 mediante el cual, a instancias del Señor Secretario de Salud Municipal, Dr. Carlos F. Mateu, se propone la designación en el cargo de Director del nuevo “Hospital Odontológico Municipal Dr. Mauricio Kaplan” al Dr. Ricardo Andribet Dit Brascq; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 4202 de fecha 26 de mayo de 2016, promulgada mediante Decreto 1380, de fecha 31 de mayo de 2016, se dispuso la creación del Hospital Odontológico Municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud propone la designación para ocupar el cargo de Director del Hospital Odontológico Municipal al Dr. Ricardo Andribet Dit Brascq;

Que, asimismo tendrá funciones en la docencia e investigación, que serán destinados tanto a los alumnos como a los profesionales de la odontología, y destacando la importancia de la investigación científica en su formación, siendo entendida como una actividad que permite: generar nuevos conocimientos y, rectificar o refutar conocimientos anteriores;

Que la importancia de la investigación, permite la actualización de los conocimientos, necesarios para mantener o incrementar la calidad del ejercicio profesional;

Que asimismo tiene como objetivo ayudar al odontólogo a transformar su experiencia en un conocimiento más organizado y objetivo;

Que a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento manifestando su total conformidad con la designación y propuesta planteada precedentemente por el Sr. Secretario de Salud;

Que a fs.04 del presente expediente 40580-19322/17, toma la debida intervención la Dirección de Recursos Humanos;

Que 06/07 obra, copia título profesional y DNI médico habilitante del postulante;

Que a fs. 08 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian M. Brilloni;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal Fernando M. Aguirre toma conocimiento e informa las erogaciones, Jurisdicción: 1110109000; Estructura Programática: 0100001111 Secretaria de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como Director del Hospital Odontológico Municipal “Dr. Mauricio Kaplan” dependiente de la Secretaría de Salud, de la localidad de General Rodríguez Pcia. Buenos Aires, al Doctor Ricardo Andribet Dit Brascq, DNI 20.839.085, Clase 1969, a partir del acto administrativo, en atención a los fundamentos del prefacio del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Director designado en el artículo primero a la función de docencia e investigación en el área médica científica.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000; Estructura Programática: 0100001111 Secretaría de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.107 (06/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.395/17, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar el Servicio de Emergencia 107, correspondiente al período Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes” de este Partido, por un importe total de Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidente: Gabriele Amelia y Sra. Tesorera: Malarino Silvia, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud – Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado – Cuenta Afectada: 12.1.15.03 “Servicio Público de Salud” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 90 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.108 (06/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198.115/2017, con motivo a la solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de leche en polvo maternizada para entregar mediante asistencia directa; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0198115/2017, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de 500 unidades de leche en polvo maternizada de 0 a 6 meses por 800 gr., 500 unidades de leche en polvo maternizada de 6 a 12 meses por 800 gr., 500 unidades de leche en polvo maternizada 1 a 2 años por 800 gr., 100 unidades de leche en polvo maternizada deslactosada 0 a 12 meses por 400 gr., y 100 unidades de leche en polvo maternizada prematuros por 400 gr. para entregar mediante asistencia directa, para los ciudadanos de General Rodríguez;

Que a fs. 03 obra la solicitud de pedido Nro. 2517 Ejercicio 2017 y que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 53/2017 referente a la adquisición de Leche maternizada para Asistencia Directa, solicitado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, estimando un presupuesto oficial de \$417.690,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa), la fecha de la apertura de las propuestas el día 28 de Septiembre de 2017 a las 10.00 hs; Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2482; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora:

34 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal; Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa (\$417.690,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-2482 a fs. 07 del expediente;

Que a fs. 10 a 12 se encuentran el registro de invitados a cotizar de los Proveedores BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ S.R.L., AMAINO MARCELO DANIEL, GURFINKEL ALEJANDRA LEONOR;

Que a fs. 13 a 18 se encuentran las constancias de Cotización, de GURFINKEL ALEJANDRA LEONOR, por la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil (\$449.000,00); AMAINO MARCELO DANIEL, por la suma pesos de Cuatrocientos Diecisiete Seiscientos Noventa (\$417.690,00); BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ S.R.L, por la suma de pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil. (\$436.000,00);

Que a fs. 19 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 53/2017, para la adquisición de 500 unidades de leche en polvo maternizada de 0 a 6 meses por 800 gr., 500 unidades de leche en polvo maternizada de 6 a 12 meses por 800 gr., 500 unidades de leche en polvo maternizada 1 a 2 años por 800 gr., 100 unidades de leche en polvo maternizada deslactosada 0 a 12 meses por 400 gr., y 100 unidades de leche en polvo maternizada prematuros por 400 gr., para asistencia directa;

Que a fs. 20 a 22 obra la comparación de ofertas y a fs. 23, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3205) AMAINO MARCELO –

DANIEL, para la adquisición de leche maternizada para asistencia directa por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$417.690,00);

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 53/17, referente a la adquisición de leche maternizada para entrega a asistencia directa, al proveedor (3205) AMAINO MARCELO DANIEL, por un valor de por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$417.690,00) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 26 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$417.690,00), correspondiente a la adquisición de leche maternizada para entrega a asistencia directa se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2482 obrante a fs. 07 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 53/2017, para la adquisición de 500 unidades de leche en polvo maternizada de 0 a 6 meses por 800 gr., 500 unidades de leche en polvo maternizada de 6 a 12 meses por 800 gr., 500 unidades de leche en polvo maternizada 1 a 2 años por 800 gr., 100 unidades de leche en polvo maternizada deslactosada 0 a 12 meses por 400 gr., y 100 unidades de leche en polvo maternizada prematuros por 400 gr., para entrega a asistencia directa.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 53/2017 al proveedor (3205) AMAINO MARCELO DANIEL, con domicilio Bernardo de Irigoyen 996 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$417.690,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto será

por un total de (\$417.690,00) CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2482 obrante a fs. 07 del presente expediente N° 4050-0198.115.-

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.109 (06/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198565/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la jornada sobre "*Derechos a la Identidad Biológica*", a desarrollarse el día sábado 11 de Octubre de 2017 en el salón del Honorable Concejo Deliberante "*Augusto Thibau*" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Gobierno de este municipio, Doctor Maximiliano José VALLI. A fojas 02 la Subdirectora de Derechos Humanos de este municipio, Liliana Silvia FRICK describe en qué consiste la jornada sobre "*Derechos a la Identidad Biológica*", a desarrollarse el día sábado 11 de Octubre de 2017 en el salón del Honorable Concejo Deliberante "*Augusto Thibau*" de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 03 obra en cronograma completo de la Jornada a desarrollarse en nuestra ciudad y la cual contará con la presencia de un panel encabezado por la periodista y Directora del Observatorio DDHH del Senado de la Nación, Norma MORANDINI;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la jornada sobre "*Derechos a la Identidad Biológica*", a desarrollarse el día sábado 11 de Octubre de 2017 en el salón del Honorable Concejo Deliberante "*Augusto Thibau*" de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.110 (09/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198604/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el proyecto "*Malvinas: Homenaje y Reconocimiento a los Veteranos Rodriguenses*" a desarrollarse en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, quien encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 02 la Directora de Museo, Archivo y Biblioteca de este municipio, Graciela Beatriz RUIZ y Secretaria de Privada de este municipio, Natalia RUIZ de KUBAR, describen el proyecto "*Malvinas: Homenaje y Reconocimiento a los Veteranos Rodriguenses*" a desarrollarse en nuestra ciudad, y en el cual se

han acordado acciones en conjunto entre el Museo Histórico Municipal, Veteranos de Malvinas y familiares de fallecidos pos guerra;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el proyecto "*Malvinas: Homenaje y Reconocimiento a los Veteranos Rodriguenses*" a desarrollarse en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.111 (09/10/2017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada GRUPO SOLIDARIO VOY CON VOS ASOCIACION CIVIL, mediante Expediente 4050-198.632/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.244/16, promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada GRUPO SOLIDARIO VOY CON VOS ASOCIACION CIVIL, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle CHILE ENTRE FLORIDA Y BARADERO, B° ALTOS DEL OESTE de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2°: Otórgase a la Institución denominada GRUPO SOLIDARIO VOY CON VOS ASOCIACION CIVIL el Nro. 142 (ciento cuarenta y dos) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.112 (09/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197.824/2017, con motivo a la solicitud del Sr. Subsecretario de Planificación de Obras, y el Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicitan la adquisición de caños de hormigón de diferentes diámetros de 1000 mm, 600 mm, y 400 mm para ser destinados a diferentes Barrios del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0197.824/2017, el Sr. Subsecretario de Planificación de Obras, solicita la adquisición de 10 caños de hormigón con un diámetro 1000 mm para ser utilizados en cruces grandes y 50 caños de 400 mm, para ser utilizados en cruces de calles y entradas a domicilios destinados al Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez; y el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la adquisición de 100 caños de hormigón con diámetro de 600mm y 100 caños de hormigón con un diámetro de 400 mm, para ser destinados a los

Barrios Los Viveros, Barrio Alma Fuerte, Barrio Almirante Brown y Barrio San Bernardo del Partido de General Rodríguez;
Que a fs. 04 obra la solicitud de pedido Nro. 2373 Ejercicio 2017;

Que a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización del Concurso de Precios N° 45/ 2017 referente a la adquisición de Caños de Hormigón para Cruces de Calles y Entradas a Domicilios de Diferentes Barrios, solicitado por los Sres. Secretario de Servicios Públicos, y Subsecretario de Planificación de Obras, estimando un presupuesto oficial de \$361.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil), fijando fecha de apertura de las propuestas para el día 18 de Septiembre de 2017 a las 10.00 hs.;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2384; Jurisdicción: 1110115000- Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30- Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR- SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de pesos Trescientos Sesenta y Un Mil (\$361.000,00), se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-2384;

Que a fs. 10 a 13 se encuentran el registro de invitados a cotizar de los Proveedores CAÑOS Y SERVICIOS S.A., PREYSZ MATIAS EDUARDO, OESTE MATERIALES S.R.L.;

Que a fs. 14 a 19 se encuentran las constancias de Cotización, de CAÑOS Y SERVICIOS S.A, por la suma de pesos Trescientos Setenta y Tres Mil (\$373.000); OESTE MATERIALES S.R.L., por la suma pesos de Cuatrocientos Seis Mil Quinientos (\$406.500); PREYSZ MATIAS EDUARDO, por la suma de pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta. (\$375.250);

Que a fs. 20 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 45/2017, para la adquisición de Caños de Hormigón para Cruces de Calles y Entradas a Domicilios de Diferentes Barrios;

Que a fs. 21 a 22 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 23, el Sr. Jefe de compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 45/17 REFERENTE A LA ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA CRUCES DE CALLES Y ENTRADAS A DOMICILIOS DE LOS BARRIOS VENGOCHEA, LOS VIVEROS, ALMA FUERTE, ALTE BROWN Y SAN BERNARDO, resultado la más y mejor conveniente la presentada en el ITEM 1 por el proveedor N° 1329 CAÑOS Y SERVICIOS SA por un valor de \$105.000,00 (pesos ciento cinco mil) y en los ITEMS 2 y 3 por el proveedor N° 3638 PREYSZ MATIAS EDUARDO por un valor de \$256.000,00 (pesos doscientos cincuenta y seis mil). En caso de no mediar opinión en contrario, debería remitirse el presente expediente a la Secretaría de Economía para su conocimiento y posterior dictado del acto administrativo que apruebe este Concurso de precios y adjudique el mismo a la firma mencionada anteriormente;

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal, manifestando que el Departamento Ejecutivo debería adjudicar en el ítem 1 al proveedor N° 1329 CAÑOS Y SERVICIOS SA, por un importe de \$105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL), y en lo que respecta a los ítems 2 y 3 al proveedor N° 3638 PREYSZ, MATIAS EDUARDO por un valor de \$ 256.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL), por resultar más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 26 el Sr. Contador municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 361.000,00 (pesos trescientos sesenta y un mil), correspondiente a la adquisición de caños de cemento para entubamiento de cruce de calles del Partido, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N°1-2384;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de

vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 45/2017, para la “Adquisición de Caños de Hormigón para cruces de calles y entradas a domicilios de los Barrios Vengochea, Los Viveros, Alma fuerte, Alte. Brown y San Bernardo”.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 45/2017 al proveedor N° 1329 CAÑOS Y SERVICIOS SA, para la adquisición del Item 1, con domicilio en Acceso Oeste Km 47, de Gral. Rodríguez, por un valor de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00) y al proveedor (3638) PREYSZ MATIAS EDUARDO para el Item 2 Y 3, con domicilio en José Luis Cabezas N° 255 de Gral. Rodríguez, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, (\$ 256.000,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones por un total de pesos Trescientos Sesenta y Un Mil (\$361.000,00), se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-2384. ; Jurisdicción: 1110115000- Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30- Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR- SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.113 (09/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198114/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de mercadería para el depósito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al Expediente N° 4050-0198114/2017, el Sr. Jefe de Compras, solicita la adquisición de mercadería para el depósito municipal;

Que a fs. 02 obra la solicitud de pedido Nro. 2516 Ejercicio 2017 y que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 52/2017 referente a la adquisición de Mercadería para el Depósito Municipal, estimando un presupuesto oficial de \$418.350,00 (pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta), la fecha de la apertura de las propuestas será el día 28 de Septiembre de 2017 a las 09.00 hs.;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 06 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2487; Jurisdicción: 1110101000- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada; Dependencia: COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 07 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta (\$418.350,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-2487 a fs. 06 del expediente;

Que a fs. 09 a 11 se encuentran el registro de invitados a cotizar de los Proveedores ROMEDUVATO S.R.L., BUSTOS PABLO GABRIEL, ACOSTA ADRIANA MARIEL;

Que a fs. 12 a 17 se encuentran las constancias de Cotización, de ROMEDUVATO S.R.L, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$493.250,00); ACOSTA ADRIANA MARIEL, por la suma Pesos de Cuatrocientos Setenta y Seis Mil (\$476.000,00); BUSTOS PABLO GABRIEL, por la suma de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta. (\$418.350,00);

Que a fs. 18 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 52/2017, para la adquisición de mercadería para el Depósito Municipal;

Que a fs. 19 a 21 obra la comparación de ofertas y a fs. 22, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3283) BUSTOS PABLO GABRIEL, para la adquisición de mercadería para Depósito Municipal por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00);

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 52/17, referente a la adquisición de mercadería para el Depósito Municipal, al proveedor (3283) BUSTOS PABLO GABRIEL, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 25 el Sr. Contador municipal informa las erogaciones por un total de Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00), correspondiente a la adquisición de mercadería para el Depósito Municipal se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2487 obrante a fs. 06 del expediente de referencia;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 52/2017, para la adquisición de mercadería para el Depósito Municipal de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 52/2017 al proveedor (3283) BUSTOS PABLO GABRIEL, con domicilio Las Violetas S/N de la localidad de Luján, por un valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$418.350,00) PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2487 obrante a fs. 06 del presente expediente N° 4050-0198114.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.114 (09/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.489/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Feria itinerante de la Provincia de Buenos Aires denominada “*Estación Ciencia*”, a desarrollarse del día 19 a 21 de Octubre de 2017 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02-03 la misma funcionaria describe en qué consiste la Feria itinerante de la Provincia de Buenos Aires denominada “*Estación Ciencia*”, a desarrollarse del día 19 a 21 de Octubre de 2017 en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 04-16 obra el Proyecto confeccionado lo el gobierno de la Provincia de Buenos Aires en su totalidad donde describe los objetivos, duración, técnicas, etc.;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 17 encomienda arbitrar los medios para consentir lo

requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 18-19 obra el proyecto de Decreto confeccionado el 05/10/2017;

Que a fojas 20 el Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, informa un cambio de lugar en la realización del evento, y encomienda realizar el acto administrativo correspondiente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal Feria itinerante de la Provincia de Buenos Aires denominada “*Estación Ciencia*”, a desarrollarse del día 19 a 21 de Octubre de 2017 en las instalaciones del Porteño Atlético Club de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.115 (09/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197058/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a concretar las refacciones en el Establecimiento: E.P. N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a concretar el reacondicionamiento en el Establecimiento Educativo E.P. N° 1, de la localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 02 a 05 obra Memoria Descriptiva y Cómputo y Presupuesto Oficial;

Que a fs. 08 a 10 obra Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 11 a 16 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 17 el Sr. Subsecretario de Planificación de Obras manifiesta que para realizar la efectivización de la obra de Reacondicionamiento en el Establecimiento Educativo E.P. N° 1” se deberá proceder al llamado a licitación privada, adjuntado así los Pliegos Licitatorios, informando el presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Ciento Once Mil Ciento Sesenta y Seis 81/100), (\$1.111.166, 81);

Que a fs. 18 obra Solicitud de Pedido N° 2361 Ejercicio 2017;

Que a fs. 19 el Sr. Jefe de compras manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$1.111.166,81 (pesos un millón ciento once mil ciento sesenta y seis mil con 81/100), asignando el número de Licitación Privada N° 34/17, fijando la apertura para el día 18 de Septiembre del corriente a las 9:00hs, fijando que el valor del pliego será de \$ 2.111,16 (pesos dos mil ciento once con 16/100);

Que a fs. 21, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 22 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2361, Jurisdicción: 1110114000-Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCACION DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que 23, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-2361 a fs. 22 del presente expediente;

Que a fs. 27/28 obra copia de Decreto N° 1.933/2017, de fecha 12 septiembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 34/2017;

Que a fs. 30 a 33 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 34 a 153 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 154 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 155 a 156 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 157, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 34/17, para efectivización de la obra de “reacondicionamiento en el establecimiento Educativo E.P. N° 1”, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el proveedor (N° 3521) PMA CONSULTING S.R.L. con un valor de \$1.106.037,40 (Pesos Un Millón Ciento Seis Mil Treinta y Siete 40/100);

Que a fs. 159, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 160 obra Solicitud de Gastos N° 1-2626, Jurisdicción: 1110114000-Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCACION-DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 161 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 34/2017, por un monto de \$1.106.037,40 (Pesos Un Millón Ciento Seis Mil Treinta y Siete 40/100), se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2361 obrante a fs.22, modificada por la N° 1-2626 del expediente N° 4050-197.058/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3521) PMA CONSULTING S.R.L., con domicilio en Tucumán N° 246 de la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 34/2017, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.933/2017, de fecha 12 septiembre de 2017, para efectivizar la obra de “reacondicionamiento en el establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 1”, con un valor de \$1.106.037,40 (Pesos Un Millón Ciento Seis Mil Treinta y Siete 40/100).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 34/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2361 obrante a fs.22, modificada por la N° 1-2626 obrante a fs. 160 del expediente N° 4050-197.058/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.116 (09/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0198.278/17, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicitando la contratación de la firma VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. para efectivizar la obra en la Comisaría de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación de la firma VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L, para efectivizar la obra de reparación con el fin de poner en funcionamiento las instalaciones de la Comisaría de la Mujer, sito en la calle Belgrano Nro. 1088 de la localidad de General Rodríguez, identificada catastralmente: Circunscripción I, Sección B, Manzana 132, Parcela 8 D, Partida 9006, propiedad de la Municipalidad de General Rodríguez. Estimando el monto autorizado de Obra: \$299.117,92; Plazo de Obra: 30 días; Fecha estimada de Inicio: 2 días posteriores a la firma del

contrato y/o confirmación por elemento legal de otorgamiento de Obra; Monto de ejecución de Obra: \$299.117,92;

Que a fs. 03 a 07 obra la memoria descriptiva, emitida por el Secretario de Planificación de Obras, detallando las reparaciones;

Que a fs. 08 a 14 obra presupuesto del proveedor VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L;

Que a fs. 16 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a “VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.”;

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley N° 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Publicas). La Resolución N° 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00.-;

Que a fs. 17, el Sr. Contador Municipal, advierte que el presente trámite transgrede lo dispuesto al art. 31 de LOM , informa las erogaciones por un total de

\$ 299.117,92 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Diecisiete con 92/100), para la realización de la obra de refacción del inmueble donde funcionará la Comisaría de la Mujer de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.51.00 “Remodelaciones Edilicias”; fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” partida: 4.2.1.0 “ Construcción en Bienes de Dominio Privado” Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que a fs. 18 el Sr. Intendente Municipal solicita que se proceda favorablemente con el acto administrativo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la Firma “VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.”, para la realización de la obra de refacción del inmueble donde funcionará la Comisaría de la Mujer, sito en la calle Belgrano Nro. 1088 de la localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la reparación y poner en funcionamiento las instalaciones de la Comisaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.51.00 “Remodelaciones Edilicias”; fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” partida: 4.2.1.0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado” Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.117 (10/10/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Alan Eber Estrada, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor ALAN EBER ESTRADA (D.N.I.Nº:38.839.250 – CLASE 1995) - Legajo Interno N°:3950, quien se desempeñaba como

Personal Administrativo, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 31 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.118 (10/10/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora María Celeste Mulieri, quien se desempeñaba como Personal Temporal en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora MARIA CELESTE MULIERI (D.N.I.Nº:26.543.085 – CLASE 1978) - Legajo Interno Nº:3471, quien se desempeñaba como Personal Temporal en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 3 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.119 (10/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Juan Carlos Amaya, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Juan Carlos Amaya D.N.I. Nº:18.233.386 Legajo 4067;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JUAN CARLOS AMAYA, Legajo 4067, D.N.I.Nº: 18.233.386, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ), a partir del día 10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.120 (10/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Osvaldo Roberto Sandoval, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal OSVALDO ROBERTO SANDOVAL (D.N.I.Nº 13.401.017 - CLASE 1957), Legajo Interno Nº 2595, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.121 (10/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto Nº:933/09, del agente municipal Osvaldo Roberto Sandoval;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 10 de Octubre de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente OSVALDO ROBERTO SANDOVAL (D.N.I.Nº:13.401.017 – CLASE 1957), mediante Decreto Nº:933/09.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.122 (10/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Vanesa Gisela Muñoz, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º Inciso 1) de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la Señora VANESA GISELA MUÑOZ (D.N.I.Nº: 26.377.192 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.896, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 10 de Octubre de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.123 (10/10/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporal del Señor JORGE ALBERTO ARIAS (D.N.I.Nº:21.015.894 - CLASE 1969), dispuesta mediante Decreto Nº 1.330/17, a partir del día 10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 10 de Octubre de 2017 al Señor JORGE ALBERTO ARIAS (D.N.I.Nº:21.015.894 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.083, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal

Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.124 (10/10/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador Odontológico, Clase III, del Sr. Walter Fernando Pagoto, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 10 de Octubre de 2017 en el cargo de Coordinador Odontológico, Clase III, al Señor WALTER FERNANDO PAGOTO (D.N.I.Nº:21.980.059 – CLASE 1970), Legajo Nro. 4.168, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.125 (10/10/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Bombero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Sede de Bomberos Voluntarios, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 10 de Octubre de 2017 al señor MATIAS GONZALO RAMON VELASQUEZ (D.N.I.Nº:36.851.848 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.167, Categoría XIV (CATORCE) – del Escalafón “Personal Bombero” quien se desempeñará en la Sede de Bomberos Voluntarios, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.126 (10/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.565/2017, en el cual se declaró de Interés Municipal la jornada sobre “Derechos a la Identidad Biológica”, a desarrollarse el día 11 de Octubre de 2017 en el salón del Honorable Concejo Deliberante “Augusto Thibau” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08 consta el Decreto Nº 2.109, mediante el cual se DECLARA de INTERES la jornada sobre “Derechos a la Identidad Biológica”, a desarrollarse el día 11 de Octubre de 2017 en el salón del Honorable Concejo Deliberante “Augusto Thibau” de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que con posterioridad a la emisión del acto administrativo correspondiente, se advierte que en el decreto referido figura “sábado”, cuando en realidad debía decir “miércoles”;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 2.109/2017 de fecha 06 de Octubre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la jornada sobre Derechos a la Identidad Biológica”, a desarrollarse el día miércoles 11 de Octubre de 2017 en el salón del Honorable Concejo Deliberante “Augusto Thibau” de esta ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.127 (10/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.116/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Jennifer Macarena Páez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JENNIFER MACARENA PAEZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.128 (10/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-191.700/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Verónica Alejandra Pittari, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VERONICA ALEJANDRA PITTARI por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.129 (11/10/2017)

VISTO:

El expediente Nº 4050-198513/2017, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita la licencia anual desde el 6 de noviembre de 2017 al 27 de noviembre de 2017 (inclusive), y propone en su reemplazo nombrar como Jefa de Compras interina a la Sra. María Celeste Abril Leg. 2773; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 01, el Sr. Jefe de Compras, solicita la licencia anual desde el 6 de Noviembre de 2017 al 27 de Noviembre 2017 (inclusive), y propone en su reemplazo como Jefa de Compras interina a la Sra. María Celeste Abril Leg. 2773, por el período de licencia otorgada;

Que a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar autoriza la licencia solicitada a fs. 01

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze, la licencia anual desde el 6 de Noviembre de 2017 al 27 de Noviembre 2017 (inclusive).-

ARTICULO 2º: Desígnese a la Sra. María Celeste Abril Leg. 2773, como Jefa de Compras interina, durante el período comprendido desde el 06 de Noviembre al 27 de noviembre de 2017 (inclusive).-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.130 (11/10/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0198.032/2017, con motivo a la solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de Indumentaria para Cooperativistas del partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente Nº 4050-0198.032/2017, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de Indumentaria para Cooperativistas del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 02 a 06 obra ficha del Pedido de Suministros, pantalones talles 36, 38,40,42,44,46,48,50,52,54,56,58,60,64,70 y remeras talles, S, M,L,XL, XXL, XXXL, que a fs. 07 a 28 obra copia del convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 29 obra Solicitud de Pedido Nro. 2436 ejercicio 2017;

Que el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios nº 49/2017 referente a la adquisición de Indumentaria para Cooperativistas, estimando un presupuesto oficial de \$258.300,00 (pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos), fijando la fecha de la apertura de las propuestas el día 22 de Septiembre de 2017 a las 10.00 hs.;

Que a fs. 32 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 33 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2447; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133-De origen nacional;

Que a fs. 34 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos (\$258.300,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos Nº 1-2447 obrante a fs. 33 del expediente;

Que a fs. 36 a 38 se encuentran el registro de invitados a cotizar de los Proveedores MARTIRE LEONARDO, ZALAZAR VIVIANA LINA, ALFA INSUMOS INDUSTRIALES S.A.;

Que a fs. 39 a 44 se encuentran las constancias de Cotización, de ZALAZAR VIVIANA LINA, por la suma de pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veinte (\$287.820,00); ALFA INSUMOS INDUSTRIALES S.A., por la suma pesos de Trescientos Trece Mil Seiscientos Cincuenta (\$313.650,00); MARTIRE LEONARDO, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos (\$258.300,00);

Que a fs. 45 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio Nº 49/2017, para la adquisición de Indumentaria para los Cooperativistas del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 46 a 47 obra la comparación de ofertas y a fs. 48 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3288) MARTIRE LEONARDO, para la adquisición de Indumentaria para los Cooperativistas por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$258.300,00);

Que a fs. 50 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 49/17, referente a la adquisición de Indumentaria para los Cooperativistas, al proveedor (3288) MARTIRE LEONARDO, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$258.300,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 51 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$258.300,00), correspondiente a la adquisición de Indumentaria para Cooperativistas se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2447 obrante a fs. 33 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº. 49/2017, para la adquisición de Indumentaria para Cooperativistas del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 49/2017 al proveedor (3288) MARTIRE LEONARDO, con domicilio Florida Nro. 561 de la localidad de Lanús Este, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$258.300,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$258.300,00), PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2447 obrante a fs. 33 del presente expediente Nº 4050-0198032.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.131 (11/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.913/17 Alc. 003, mediante el cual la Sra. Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita que se arbitre los medios necesarios para el pago de las Becas 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia se dispuso el otorgamiento de Becas Estudiantiles 2017;

Que a fs. 02 a fs. 05 obra la solicitud de inscripción para BECAS ESTUDIANTILES 2017;

Que a fs. 06 a 15, obran las constancias de encuesta socio-económica, copia del certificado de nacimiento, copia de los DNI, de alumno regular de los solicitantes Sr. Merlo Emiliano Raúl, titular del DNI. 45.394.270, y Sra. Maggio Roxana Isabel, DNI 30.387.545;

Que a fs. 17, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de que realice la imputación correspondiente, para otorgar las Becas Estudiantiles. Manifestando que las mismas se abonaran por los meses de Octubre- Noviembre- Diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$300, mensuales, por beneficiario;

Que a fs. 18 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$1.800,00 (pesos un mil ochocientos) a partir del mes de Octubre a Diciembre del corriente, según listado de fs. 2, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativa, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de BECAS ESTUDIANTILES 2017, al Sr. Merlo Emiliano Raúl, titular del DNI. 45.394.270, y Sra. Maggio Roxana Isabel, DNI 30.387.545.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas Becas se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativa, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.132 (11/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:1.864/2017, se dispuso la designación del Señor Eduardo Joaquín Rodríguez como Subsecretario de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que dicho Decreto se emitió con fecha Setiembre 1º de 2017, siendo la fecha correcta Setiembre 5 de 2017;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Aclárase que el Decreto Nº:1.864 de fecha Setiembre 1º de 2017, cuya hoja nº:2266, rubricada, foliada y numerada en el Libro de Decretos del Ejercicio 2017, deberá leerse: “GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 5 de 2017”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.133 (11/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0197.577/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la CONTRATACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS DIFERENTES TAREAS Y SERVICIOS A REALIZAR CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS POR 600HS, estimando un presupuesto oficial de - \$ 3.192.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil);

Que a fs. 04 obra ficha de Pedido de Suministros, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos;

Que a fs. 05 a 09 obra Memoria descriptiva de los instrumentos objeto de la Licitación;

Que a fs. 12 a 23 se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 24 a 29 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con su correspondiente anexo;

Que a fs. 30, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 3.192.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 23/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$4.192);

Que a fojas 32 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 33 el Señor Contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Servicios Públicos” Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación”; Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal”, Partida: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y medios de Transporte”. Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que a fs. 37/38, obra copia del Decreto Nº 1.868/17.

Que a fs. 46/47, obra la Publicación en el Boletín Oficial.

Que a fs. 48 a 49 obra la Publicación en los Diarios Locales.

Que a fs. 156 obra el Acta de Apertura.

Que a fs. 158, el Sr. Jefe de compras manifiesto que la mejor y más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la empresa DAGUICAM S.R.L. por un importe de \$3.156.000,00 (pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100).

Que a fs. 502, toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía y manifiesta que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la empresa DAGUICAM S.R.L. por un importe de \$3.156.000,00 (pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100) y remite las presentes actuaciones al Sr. Contador Municipal a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 161, el Sr. Contador Municipal informa la Partida del Presupuesto de gastos Vigente, a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nº 23/2017, para el alquiler de maquinas viales, para obra de mantenimiento, se deberá imputar en forma definitiva; Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Servicios Públicos”; Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación” Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” Partida: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y medios de Transporte”;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudícase a la empresa DAGUICAM S.R.L Cuit 30-71572821-0 con domicilio en Victoria Nº 1539 de la localidad de Francisco Alvarez la Licitación Pública Nº23 /2017 que fuera convocada por Decreto Nº 1.868/17 de fecha 05/09/2017, para

efectivizar el alquiler de maquinas viales, para obra de mantenimiento, por un importe de \$3.156.000,00 (pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente; Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinarias, Equipos y medios de Transporte.-

ARTÍCULO 3º: El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.134 (12/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198.562/17, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercaderías para distintas instituciones del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercaderías para las Instituciones Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 04/05, obra la solicitud de pedido Nro. 2603 ejercicio del 2017;

Que a fs. 06 a 12 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llamar a Licitación Privada Nº 37/17, referente a la adquisición de mercaderías para diferentes instituciones de este partido, establece como fecha de apertura el día 17 de octubre de 2017 a las 10:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 610.901,00 (Pesos Seiscientos Diez Mil Novecientos Uno), y el valor del pliego asciende a \$1.221,80 (pesos Un Mil Doscientos Veintiuno con 80/100);

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención a la Contaduría Municipal, para que efectúe las imputaciones presupuestarias;

Que a fs. 16/17 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2660; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial;

Que a fs. 18 la Subcontadora Municipal, manifiesta que el presente trámite se observa por transgredir el art. 31 de la LOM, estableciendo que las erogaciones por un total de \$ 610.901,00 (pesos Seiscientos Diez Mil Novecientos Uno), se deberá imputar en forma definitiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2660, obrante a fs. 16/17;

Que a fs. 19 el Señor Jefe de Compras, nuevamente toma intervención, solicitando la prosecución de estos obrados;

Que a fs. 21 el Sr. Intendente Municipal toma intervención respecto de la observación manifestada a fs. 18 por la Subcontadora Municipal Contadora Rita del Carmen Ricardini, y manifiesta su intención de insistir favorablemente con la adquisición solicitada en el presente expediente Nº:4050-198.562/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 37/2017 para concretar la adquisición de mercaderías para las Instituciones Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios del Partido de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes a fs. 06/12 del Expediente Nro. 4050-0198.562/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos, Nro. 1-2660; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo –Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta 48 horas antes de la apertura establecida, y se establece el valor del mismo en la suma de \$1.221,80 (pesos Un Mil Doscientos Veintiuno con 80/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 17 de Octubre de 2017, a las 10:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.135 (12/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198.563/17, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercadería para los programas de Bajo Peso y Asistencia Directa del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Secretario de Desarrollo Social Sr. Omar G. Caballero, inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercaderías para los programas de Bajo Peso y Asistencia Directa del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 03/04, obra la solicitud de pedido Nro. 2604 ejercicio del 2017;

Que a fs. 05 a 11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada 36/2017, y establece como fecha de apertura el día 17 de octubre de 2017 a las 09:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 603.484,00 (Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$1.207,00 (pesos Mil Doscientos Siete);

Que a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria;

Que a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2659; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial;

Que a fs. 16 la oficina de Contaduría Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 603.484,00 (pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro) correspondiente a la adquisición de Mercadería para los Programas de Bajo Peso y Asistencia Directa, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2659 a fs. 15 del expediente Nº 4050-198563/17. Asimismo se informa que de acuerdo al Art. 186 de la LOM, se observa el presente trámite por transgredir el art. 31 de la LOM.;

Que a fs. 17 el Señor Jefe de Compras, toma intervención nuevamente, solicitando la prosecución de estos obrados;

Que a fs. 19 el Sr. Intendente Municipal toma intervención respecto de la observación manifestada a fs. 16 por la Subcontadora Municipal Contadora Rita del Carmen Ricardini, y manifiesta su intención de insistir favorablemente con la

adquisición solicitada en el presente expediente N° 4050-198.563/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 36/2017 para concretar la adquisición de mercaderías para los programas de Bajo Peso y Asistencia Directa del Partido de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes a fs. 05/11 del Expediente Nro. 4050-0198.563/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos, Nro. 1-2659; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta 48 hs. antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a \$1.207,00 (peso Un Mil Doscientos Siete).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 17 de Octubre de 2017, a las 09:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.136 (13/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0198512/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la “Competencia Aeróbica realizada por Herencia Gym y Uso del micro municipal por parte de la agrupación -Rodríguez Danza- para asistir a tal competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 29 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio. A fojas 02 ambos funcionarios, describen en qué consiste la Competencia Aeróbica realizada por Herencia Gym y la Agrupación “Rodríguez Danza” dirigida por el Profesor Alejandro LÓPEZ;

Que en base a lo expresado se considera que se debe declarar de Interés Municipal la “Competencia Aeróbica realizada por Herencia Gym y Uso del micro municipal por parte de la agrupación -Rodríguez Danza- para asistir a tal competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 29 de Octubre de 2017;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973” y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “Competencia Aeróbica realizada por Herencia Gym y Uso del micro municipal por parte de la agrupación -Rodríguez Danza- para asistir a tal competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 29 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.137 (13/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-192.011/17 Alc. 14, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social solicita el alta de contrato por locación de obras a partir del mes de Octubre a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de Octubre a Diciembre de 2017 de la Sra. Juanbelz Paula Antonela DNI: 37.679.638, quien se desempeñará como Operadora en el Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón, pertenecientes al servicio local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500); Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 11 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Dchos. Del Niño.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviñón”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2017, dispónese contratar a la señora Juanbelz Paula Antonela, DNI. 37.679.638, domiciliada en Luis Agote 348 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como Operadora en el Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón, pertenecientes al servicio local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Dchos. Del Niño.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa de responsabilidad Social Compartida “Enviñón”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.138 (13/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0198543/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “El torneo Regional de Danzas y Uso del micro municipal por parte de la agrupación -Rodríguez Danza- para asistir a tal competencia en la ciudad de San Bernardo,

Provincia de Buenos Aires”, los días 11 y 12 de Noviembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura y la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio. A fojas 02 ambos funcionarios, describen en qué consiste el torneo Regional de Danzas organizado por Bs. As. Gym y la Agrupación “Rodríguez Danza” dirigida por el Profesor Alejandro LÓPEZ;

Que en base a lo expresado se considera que se debe declarar de Interés Municipal el “El torneo Regional de Danzas y Uso del micro municipal por parte de la agrupación -Rodríguez Danza- para asistir a tal competencia en la ciudad de San Bernardo, Provincia de Buenos Aires”, los días 11 y 12 de Noviembre de 2017;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973”, promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal “El torneo Regional de Danzas y Uso del micro municipal por parte de la agrupación -Rodríguez Danzas- para asistir a tal competencia en la ciudad de San Bernardo, Provincia de Buenos Aires”, los días 11 y 12 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.139 (13/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-0198.357/17, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicitan la ejecución de la obra de conformación de la calle Ginocchio entre las calles Concejal Hernández y Manuela Gómez del Barrio Parque Irigoyen, de la Localidad de General Rodríguez;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la ejecución de la obra de conformación de la calle Ginocchio entre las calles Concejal Hernández y Manuela Gómez del Barrio Parque Irigoyen, de la Localidad de General Rodríguez, considerando que se deberá implementar la contratación por un monto de \$ 886.794,48 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), de la COOPERATIVA DE UNION Y PROGRESO LIMITADA en el marco del art. N°156, Inciso N° 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 03/04/05 obra la Memoria Descriptiva, copia de Plano, y foto aérea de ubicación de la obra;

Que 06 la Cooperativa de Trabajo UNION Y PROGRESO LTDA., manifiesta que su mejor oferta por el alquiler de máquinas y equipos para la ejecución del movimiento de suelos para la conformación de la calle Gionochio entre Concejal Hernández y M. Gómez, del partido de General Rodríguez, asciende a la suma de \$886.794,48 (PESOS OCHOCIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que a fs. 08, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que considera oportuno contratar a la COOPERATIVA DE UNION Y PROGRESO LIMITADA en el marco del artículo N° 156 inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Manifestando que el presupuesto oficial para dicha ejecución de proyecto es de \$ 886.794,48 (pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 48/100);

Que a fs. 09, el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo previsto en el inciso N° 11 del Artículo 156 de la ley Orgánica de las Municipalidades por tratarse de una cooperativa;

Que a fs. 10, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 886.794,48 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 48/100), para la contratación por la obra de nivelación y entoscado de la calle Ginocchio, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida de Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Planificación de Obras. Estructura Programática: 80.75.00 Pavimentación, Partida: 4.2.2.0 Construcción de Bienes en Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Recurso: 11.9.09.00 “Fondo Solidario Provincial”;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA., CUIT 30-71518246-3, con domicilio en la calle Paraná 976 de CABA, para la ejecución conformación de la calle Fortín Ginocchio entre las calles Concejal Hernández y Manuela Gómez del Barrio Parque Irigoyen, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 886.794,48 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 48/100).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida de Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Planificación de Obras. Estructura Programática: 80.75.00 Pavimentación, Partida: 4.2.2.0 Construcción de Bienes en Dominio Público, Fuente de Financiamiento:132 Provincial Afectado, Recurso: 11.9.09.00 “Fondo Solidario Provincial”.-

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, y de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.140 (17/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro.:4050-0198.493/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 2034/17, en virtud de que la CATEGORIA fijada en el ARTICULO1°, no era la correcta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita la rectificación del Decreto N° 2034/17, atento a que la CATEGORIA fijada en el ARTICULO1°, no era la correcta, ya que la correspondiente es la CATEGORIA XXVIII, solicitando se rectifique el mismo en su art. 1°, donde dice “... CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), deberá decir “... CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO)...”;

Que técnicamente, para efectuar correctamente la liquidación, deviene necesaria la Rectificación del Artículo 1° N°2034/17;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto 2034/17, en su Art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: “Dispónese la baja por fallecimiento de la Agente Municipal GLADYS FARIAS (D.N.I. N°: 13.310.406-CLASE 1959), Legajo Interno N° 2072, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO) del Escalafón Municipal a partir del día 17 de Setiembre de 2017”. -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.141 (17/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.291/17, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 921, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la adquisición de mobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 921”, por un importe total de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Viviana TATA y Tesorera: Angela MONTENEGRO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.142 (17/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.770/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mary Esther Silva, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARY ESTHER SILVA por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.143 (17/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.670/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Angélica GOMEZ

DURE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANGELICA GOMEZ DURE (D.N.I. N° 95.643.936), por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.144 (17/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198.594/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, para lograr la contratación del servicio de emisión de Tasas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras, inicia las presentes a los fines lograr la contratación del servicio de emisión de Tasas Municipales, de los meses de Noviembre/Diciembre del año 2017 y Enero/Febrero del año 2018, a solicitud del Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 03 obra la Solicitud de Pedido Nro. 2706, con un costo total Estimado de \$ 1.235.000,00;

Que a fs. 04/07, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 08 a 09 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 11, el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice la LICITACION PRIVADA N°38/2017, referente a la CONTRATACION DE EMISION DE TASAS MUNICIPALES PERIODO NOVIEMBRE/DICIEMBRE Y ENERO/FEBRERO, con un presupuesto oficial de \$1.235.000,00 (pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil), cuyo valor del pliego es de \$2.235,00 (pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco). Fijando la fecha probable de apertura de las propuestas para el día 19 de Octubre del corriente año a las 09:00Hs.;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 14, la Sra. Sub-contadora Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110103000-Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción Coordinación, Partida: 3.5.3.0- Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 38/2017 para lograr la contratación del servicio de emisión de Tasas Municipales, de los meses de Noviembre/Diciembre del año 2017 y Enero/Febrero del año 2018, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0198.594/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110103000-Secretaría de Economía, Estructura

Programática: 01.00.00 Conducción Coordinación, Partida: 3.5.3.0- Imprenta,

Publicaciones y Reproducciones.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para de apertura, y el valor del mismo es de \$2.235,00 (pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día el día 19 de Octubre del corriente año a las 09:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.145 (18/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198687/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal los festejos por "EL 139º ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ", que se llevarán a cabo el día 25 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por conmemorar la fundación del partido de General Rodríguez;

Que el Gobernador EUSEBIO MARIANO SAAVEDRA funda el pueblo y le da el nombre de General Rodríguez, en memoria de don MARTIN RODRIGUEZ, por decreto del 12 de mayo de 1864. Por este mismo acto se autorizó la instalación del Ferrocarril, que en ese año se extendió de Moreno a Luján. Catorce años después, por Ley Provincial del 25 de Octubre de 1878 fue creado el Partido de General Rodríguez, sobre la base del pueblo del mismo nombre y con territorio desmembrado de la jurisdicción del Partido de Luján;

Que a fs. 01/02, el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal, el 139º ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, el que se llevará a cabo el día 25 del mes de Octubre del 2017 se desarrollará en la Plaza central Martín Rodríguez;

Que a fs. 08 el Sr. Intendente Municipal, toma la debida intervención propiciando la solicitud de declaración de Interés Municipal del mentado evento;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "EL 139º ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ", que se llevará a cabo el día 25 del mes de Octubre del 2017, que se desarrollará en la Plaza central Martín Rodríguez, de la Ciudad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.146 (18/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-165.872/17 Alc.4 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 51 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Octubre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.425/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Octubre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.425

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio ADDENDA AL CONVENIO UNICO - DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA MUNICIPAL-"DAD DE GENERAL RODRIGUEZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA "ADDENDA AL CONTRATO DE OBRA, entre el TECMA S.A. – IACSA S.A., en "UTE y el Municipio de General Rodríguez, cuya copia obra en el presente "Expediente Nro.4050-165.872/17 Alc. 4.-

"ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza se deberá "imputar la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras" Estructura Programática 80.76.00 "Obras "de Iluminación" Fuente de Financiamiento:133 "Afectado Nacional"; Recursos: "17.2.01.67 "Programa Iluminación mediante Tecnología Led" Partida:4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público".-

"ARTICULO 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES "DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.147 (18/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-196.180/17 Alcance 1, mediante el cual la Sra. Presidente de la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Hospital Vicente López y Planes, solicita una ampliación del presupuesto para el Servicio de Emergencias Públicas 107; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 la Presidente de la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Hospital Vicente López y Planes, solicita una ampliación del presupuesto para el Servicio de Emergencias Públicas 107; Que dicho subsidio fue otorgado por Decreto Nro. 1.484/17 de fecha 11 de julio de 2017;

Que a fs. 4 toma intervención el Secretario de Economía a la solicitud formulada por la Cooperadora del Hospital Vicente López y Planes para la ampliación del subsidio que se otorga destinado a la atención del servicio de urgencias públicas 107, por la empresa EME 24 (Emergencias Médicas), manifestando viable tal petición;

Que a fojas 06 la Sra. Subcontadora Municipal, manifiesta que no tiene ninguna objeción a la solicitud de ampliación del subsidio otorgado a la Asociación Cooperadora H.I.G.A. por un importe de \$ 100.000,00 (Pesos CIEN MIL) a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria; Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro; Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado; Cuenta Afectada: 12.1.15.03 "Servicio Público de Salud";

Que asimismo la subcontadora Municipal manifiesta que la entidad beneficiaria deberá cumplir con el Art. 131 del Reglamento de Contabilidad, ante la Contaduría Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, preceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decrétese la ampliación del subsidio otorgado a la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes, de este Partido, por un importe total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) por única vez, cuyos responsables son Sra. Presidente: GABRIELE, Amelia y Sra. Tesorera: MALARINO, Silvia, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social – Estructura Programática 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado – Cuenta Afectada: 12.1.15.03 “Servicio Público de Salud”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.148 (18/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.159/16 por el cual el Señor Abel Onorio GONZALEZ, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 16.471 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal Nº: 16.519 de este Partido, Cuota 1º/2015 a 12º/2015; 1º/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicho período en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 3 y 5 del expediente de referencia obran glosadas constancias de pago probatorias de tal situación;

Que atento a lo informado a fs. 21 y 30 del Expediente Nº 4050-192.159/16, corresponde hacer lugar a lo peticionado a fs. 1;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 16.471 de este Partido (Circ. II, Sec. G, Manz. 228, Parc. 9), por un importe de Pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.240,57.-), propiedad del Señor ABEL ONORIO GONZALEZ (D.N.I. Nº 14.771.717), debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente al período cuotas 1º/2015 a 12º/2015 y 1º/2.016 en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 16.519 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.149 (18/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-192.999/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 30 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Octubre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.427/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Octubre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

O R D E N A N Z A Nº 4.427

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 inciso “j” de la “Ordenanza 4.244/16, condónese la deuda que registra el Sr. RODRÍGUEZ, “Rubén José (DNI Nº 16.313.846), domiciliado en la calle Intendente Manny Nº “1.193 de la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por “Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2.015, respecto del inmueble “identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección B; Manzana: 133; “Parcela: 12; Subparcela. 1; Partida Municipal: 3400.-

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.244/16, “promulgada por el Decreto Nº 2.084/16, resuelva la eximición referida al año “2.017.-

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES “DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.150 (18/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-195.725/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Octubre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.428/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Octubre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.428

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 71 de la Ordenanza “4244/16, condónese el 75% la deuda que registra la “ASOCIACION “ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA” domiciliado en Ruta “7 y M. Gomez S/N del Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por “Servicios Generales correspondientes a ejercicios anteriores que van desde el “período 2013 al 2016 del inmueble identificado catastralmente como “circunscripción: V; sección: G; Manzana: 170; Parcela: 20; Partida: 11296.-

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4244//16 “promulgada por el Decreto 2084/16 resuelva la eximición referida al año 2017.-

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS

DOCE DIAS DEL MES “DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.151 (19/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5790/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Octubre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.429/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Octubre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.429

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Establézcase un giro obligatorio a la derecha para los vehículos que se dirijan de norte a sur por la calle Antártida “Argentina al llegar a la intersección con la Av. Eva Perón (según se detalla en “croquis adjunto ANEXO 1).-

“ARTICULO 2º: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES “DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.152 (19/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198919/2017, solicitando se decreta día no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades el próximo 25 de Octubre por conmemorarse un nuevo Aniversario de la Creación de nuestra ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Gobierno de este municipio, Doctor Maximiliano José VALLI. A fojas 02 el referido funcionario describe en qué consiste el pedido de DECRETAR día no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades el próximo 25 de Octubre por conmemorarse un nuevo Aniversario de la Creación de nuestra ciudad de General, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 03-05 obra la Resolución N° 300-E-2017 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, donde declara los días no laborables de varios partidos de nuestra provincia;

Que en 1775 se encuentran los primeros antecedentes de una población en nuestra ciudad con una posta de correos y diligencia instalada en lo que se conocía como Cañada de Escobar, administrada por Lorenzo Peralta, razón por la cual también se conocía al lugar como Posta de Peralta. La llegada

del ferrocarril en 1864 significó el fin de la posta de correos pero el comienzo del pueblo con la apertura de la Estación General Rodríguez a medio camino entre [Moreno](#) y [Luján](#). Ese mismo año se fundó el pueblo sobre las bases de unas tierras donadas por [Bernardo de Irigoyen](#), y la traza fue realizada por el arquitecto Otto Arnin. Tal ferrocarril significó un gran impulso al poblado, que pronto tendría su primer capilla (1871). Se [independizaría del partido de Luján el 25 de Octubre de 1878](#), mediante el dictado de la pertinente Ley Provincial y el nuevo Partido fue nombrado en honor al ex gobernador de Buenos Aires [Martín Rodríguez](#);

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Decrétese el 25 de Octubre de 2017 día no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollen en esta jurisdicción, con motivo de conmemorarse un nuevo Aniversario de la Creación de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.153 (19/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5785/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6 a 8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Octubre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.426/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Octubre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.426

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Dispónese que para vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, queda prohibido hacerlo “cualquiera sea la concentración de alcohol por litro de sangre en todo el Distrito “de General Rodríguez. La autoridad competente realizará el respectivo control “mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.-

“ARTICULO 2º: Institúyese la campaña de prevención gráfica “VIAJE SEGURO”, en todas las instituciones educativas, deportivas y “sociales del Partido de General Rodríguez.-

“ARTICULO 3º: Serán objetivos de la campaña gráfica “VIAJE SEGURO”:

“1) accesibilidad a la información de los organismos municipales y nacionales de “control del transporte de pasajeros.

“2) concientizar en el ejercicio de los derechos del consumidor.

“3) el control en la contratación de eventuales salidas y viajes de instituciones “educativas, deportivas y sociales.-

“ARTICULO 4º: El material gráfico de la campaña estará ubicado en las Instituciones, en lugares visibles y de fácil acceso para su “lectura.-

“ARTICULO 5º: Deberá contar con el diseño del material gráfico realizado por el área idónea del Municipio, con los controles, revisiones y “verificaciones previstas para el transporte de pasajeros, previa aprobación de “los contenidos legales por parte de la Secretaría Legal y Técnica, en un todo de “acuerdo con las disposiciones y normativas vigentes, como así también las “respectivas direcciones y teléfonos de los organismos de contralor.-

“ARTICULO 6º: Las autoridades de las instituciones mencionadas en el artículo primero podrán solicitar 24 horas antes de las salidas “programadas, la intervención del área de Tránsito y su equipo de inspectores “para realizar los controles, revisiones y verificaciones estipulados en la “normativa legal vigente, pudiendo así mismo efectuar el Municipio dichos “controles de oficio en cualquier momento que se considere prudente.-

“ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE “OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado VALENTIN OSVALDO HENGEN Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.154 (19/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Ricardo Nelson CAFFIERI, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Ricardo Nelson CAFFIERI, D.N.I. Nº 22.931.995, Legajo Nº 4.115;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor RICARDO NELSON CAFFIERI, Legajo Nº 4.115, D.N.I. Nº: 22.931.995, dependiente de la Secretaría de Economía, Personal Temporario, a partir del día 19 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.155 (19/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Luis Alberto AGUILAR, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Luis Alberto AGUILAR, D.N.I. Nº 35.535.164, Legajo Nº 3.191;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor LUIS ALBERTO AGUILAR, Legajo Nº 3.191, D.N.I. Nº: 35.535.164, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Personal de Planta Permanente Categoría XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del día 19 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.156 (19/10/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN MARCELO FERREYRA (D.N.I. Nº: 24.500.315 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.823, Personal Planta Permanente, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 19 de Octubre de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.157 (19/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0197951/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “El Proyecto de la 7ma. Jornada Saludable”, que se llevará a cabo en la Plaza Martín Rodríguez el día 20 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Instituto Superior de Especialidades Paramédicas Cruz Roja Argentina Gral. Rodríguez, solicita se autorice el uso del espacio físico de la “Plaza Martín Rodríguez”, el día 20 de octubre de 2017, para llevar a cabo el proyecto de la 7ma, “Jornada Saludable”, que elaboró el plantel docente y la comunidad de la institución. Manifestando que la propuesta se focaliza en los siguientes ejes saludables: LACTANCIA MATERNA, SEXUALIDAD ADOLESCENTE, CONTROL DE SALUD, ALIMENTACION SALUDABLE, SALUD BUCAL, LAVADO DE MANOS, PRIMEROS AUXILIOS, VIOLENCIA DE GENERO Y BULLING, MOVIMIENTO, JUEGOS RISAS Y RECREACION;

Que a fs. 03, el Sr. Secretario de Salud, manifiesta que no encuentra objeción para llevar a cabo el proyecto de jornada saludable;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de

vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, “El Proyecto de la 7ma. Jornada Saludable”, que se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2017, en la Plaza Martín Rodríguez, de la Ciudad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.158 (20/10/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-197.001/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ana María Amarillo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANA MARIA AMARILLO, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.159 (20/10/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-197.121/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Jesús Castillo, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA JESUS CASTILLO, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.160 (20/10/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-195.874/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia Fernanda Velazquez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA FERNANDA VELAZQUEZ, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.161 (20/10/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0198506/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de tirantes de madera para personas con bajos recursos del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0198506/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de tirantes de madera para personas con bajos recursos del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 2614 del ejercicio 2017;

Que el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 56/2017 referente a la adquisición de 1000 tirantes de madera para personas con bajos recursos del partido de General Rodríguez, estimando un presupuesto oficial de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil), fijando la fecha de la apertura de las propuestas el día 12 de Octubre de 2017 a las 10.00 hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2652; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132-De origen provincial;

Que a fs. 08 la Subcontadora Municipal informa las erogaciones por un total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-2652 obrante a fs. 07 del expediente de referencia;

Que a fs. 10 a 12 se encuentran el registro de invitados a cotizar de los Proveedores RAPI PAPER SRL, PREYSZ MATIAS EDUARDO, TODOPROV SRL;

Que a fs. 13 a 18 se encuentran las constancias de Cotización, de TODOPROV SRL, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00); RAPI PAPER SRL, por la suma Pesos de Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00); PREYSZ MATIAS EDUARDO, por la suma de pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00);

Que a fs. 19 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 56/2017, para la adquisición de 1000 tirantes de madera para personas con bajos recursos del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 20/21 obra la comparación de ofertas y que a fs. 22 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (34745) TODOPROV SRL, para la adquisición de tirantes de madera de 4 metros de pino cepillado para entrega a personas afectadas por emergencias climáticas y bajos recursos por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00);

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 56/17, referente a la adquisición de tirantes de madera de 4 metros de pino cepillado para entrega a personas afectadas por emergencias climáticas y bajos recursos, al proveedor (34745) TODOPROV SRL, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 25 la Sra. Subcontadora municipal informa la las erogaciones por un total de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), correspondiente a la adquisición de tirantes de madera, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2452 obrante a fs. 07 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 56/2017, para la adquisición de tirantes de madera de 4 metros de pino cepillado para entrega a personas afectadas por emergencias climáticas y bajos recursos del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 56/2017 al proveedor (34745) TODOPROV SRL, con domicilio La Golondrina Nro. 1820 de la localidad de Pilar, por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$350.000,00), PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2652 obrante a fs. 07 del presente expediente N° 4050-0198506.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.162 (20/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.090/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Natalia Sofía ESCOBAR, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NATALIA SOFIA ESCOBAR (D.N.I. N° 51.246.570), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.163 (20/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.751/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Carmen Enriqueta NUÑEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CARMEN ENRIQUETA NUÑEZ (D.N.I. N° 17.616.570), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.164 (20/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.874/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia Fernanda VELAZQUEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA FERNANDEZ VELAZQUEZ (D.N.I. N° 23.424.094), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.165 (20/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.874/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Curso de Introducción al Trabajo (C.I.T.) dentro del Programa “*Jóvenes con Más y Mejor Trabajo*” que se dictará del 20/10/2017 al 16/01/2018 en la Casa de la Cultura Municipal de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Producción y Desarrollo de este municipio, Doctor Rodolfo Miguel ETCHEGOYEN. A fojas 02 el Director de Modernización, Desarrollo y Trabajo de este Municipio, Don Pablo Javier MASERA describe en qué consiste el Curso de Introducción al Trabajo (C.I.T.) dentro del Programa “*Jóvenes con Más y Mejor Trabajo*” que se dictará del 20/10/2017 al 16/01/2018 en la Casa de la Cultura Municipal de esta ciudad y destaca que a la fecha ya hay más de 30 jóvenes inscriptos;

Que a fojas 03 el Secretario de Producción y Desarrollo de este municipio, Doctor Rodolfo Miguel ETCHEGOYEN comparte el criterio y avala el pedido efectuado;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Curso de Introducción al Trabajo (C.I.T.) dentro del Programa “*Jóvenes con Más y Mejor Trabajo*” que se dictará del 20/10/2017 al 16/01/2018 en la Casa de la Cultura Municipal de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.166 (23/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198814/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “*XVII Campeonato Federal de Patín 2017*”, a desarrollarse del 1° al 5 de Noviembre de 2017, en la Ciudad de La Lucila del Mar, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplia sobre el Campeonato de patín que se va a desarrollar y expresa que participaría la Escuela Municipal de Patín Artístico;

Que a fojas 03-07 consta documentación ampliatoria del campeonato de patín a desarrollarse en la ciudad balnearia referida;

Que a fs. 08 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “*XVII Campeonato Federal de Patín 2017*”, a desarrollarse del 1° al 5 de Noviembre de 2017, en la Ciudad de La Lucila del Mar, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “*XVII Campeonato Federal de Patín 2017*”, a desarrollarse del 1° al 5 de Noviembre de 2017, en la Ciudad de La Lucila del Mar, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.167 (23/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196.054/17, con motivo de solicitud de parte de la Sra. Directora de Recursos Humanos, para la confección del Proyecto de Decreto según Ordenanza N° 4413/17, por lo que se eleva el siguiente Proyecto de Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente Nro. 4050-0196.054, se sancionó la Ordenanza Nro. 4.413 de fecha 14 de septiembre de 2017, mediante el cual se aprueba la Creación de Tres Centros Educativos.;

Que a fs. 47, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se proceda a dictar los nombramientos de los tres Coordinadores creados en el Art. 3° de la Ordenanza N° 4413, sancionada por el HCD, nombrando a los Coordinadores clase I a la Sra. María Pía DOVAL, Sr. Bernardo MELENDEZ, Sra. Sandra Karina VICTORIO;

Que a fs. 48 la Sra. Directora de Recursos Humanos, advierte que se debe diferenciar la clase de coordinación para cada uno de los designados por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que a fs. 49 la Sra. Secretaria procede a dar cumplimiento con la observación planteada por la Sra. Directora de Recursos

Humanos y procede a informar Coordinación Centro Educativo Sede Centro a cargo de la Sra. María Pía DOVAL, DNI 20.229.123; Coordinación Centro Educativo Sede Almirante Brown a cargo de la Sra. Sandra Karina VICTORIO, DNI 22.146.458 Clase 1977; Coordinación Centro Educativo Sede Villa Vengochea a cargo del Sr. Bernardo MELENDEZ DNI 35.942.873;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a la Sra. María Pía DOVAL, DNI 20.229.123 a cargo de la Coordinación Clase I del Centro Educativo Sede Centro; a la Sra. Sandra Karina VICTORIO, DNI 22.146.458 Clase 1977 a cargo de la Coordinación Clase I del Centro Educativo Sede Almirante Brown; al sr. Bernardo MELENDEZ DNI 35.942.873, a cargo de la Coordinación Clase I del Centro Educativo Sede Villa Vengochea, del partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.168 (23/10/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0198305/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Salud, mediante el cual solicita la adquisición de insumos para ser destinados a nuestros Centros de Atención Primaria para ciudadanos del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0198305/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Salud, mediante el cual solicita la adquisición de insumos para ser destinados a nuestros Centros de Atención Primaria para ciudadanos del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 07 a 11 obra Solicitud de Pedido Nro. 2558 del ejercicio 2017;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 55/2017 referente a la adquisición de insumos para la Secretaría de Salud destinados a los Centros de Atención del partido de General Rodríguez, estimando un presupuesto oficial de \$ 416.067,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis mil Sesenta y Siete), fijando la fecha de la apertura de las propuestas el día 10 de Octubre de 2017 a las 09.00 hs.;

Que a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 15 a 18 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2530; Jurisdicción: 1110109000- Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 8- Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS-Secretaría de Salud; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal, que el mismo transgrede el art. 31 de la LOM;

Que a fs. 20 a 22 se encuentran el registro de invitados a cotizar de los Proveedores DENIMED SA, ISRAELSKY JORGE DANIEL, ZUNINO PATRICIA VIVIANA;

Que a fs. 23 a 27 se encuentran las constancias de Cotización, de DENIMED SA, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$566.775,00); ISRAELSKY JORGE DANIEL, por la suma Pesos de Cuatrocientos Dieciséis Mil Sesenta y Siete (\$416.067,00); ZUNINO PATRICIA VIVIANA, por la suma de Pesos Quinientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$510.645,00);

Que a fs. 28 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 55/2017, para la adquisición de insumos para la Secretaría de Salud destinados a los Centros de Atención del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 29 a 46 obra la comparación de ofertas y que a fs. 48 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (2473) ISRAELSKY JORGE DANIEL, para la adquisición de provisión de material descartable y medicamentos para salas de atención primaria por

un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE (\$416.067,00);

Que a fs. 49 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 55/17, referente a la provisión de material descartable y medicamentos para salas de atención primaria, al proveedor (2473) ISRAELSKY JORGE DANIEL, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE (\$416.067,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 50 la Sra. Subcontadora municipal informa que las erogaciones por un total de pesos CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE (\$416.067,00), correspondiente a la adquisición de provisión de material descartable y medicamentos para salas de atención primaria se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2530 obrante a fs. 15 a 18 del expediente de referencia, asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186 de la LOM, se observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la LOM.; y que a fs. 52 el Sr. Intendente Municipal manifiesta la decisión de continuar a través de la insistencia con el presente trámite;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 55/2017, para la adquisición de provisión de material descartable y medicamentos para salas de atención primaria del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 55/2017 al proveedor (2473) ISRAELSKY JORGE DANIEL, con domicilio en Cuyo Nro. 128 de la localidad de Ituzaingo, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE (\$416.067,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$416.067,00), PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2530 obrante a fs. 15 a 18 del presente expediente N° 4050-0198305.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.169 (23/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-19011/17 Alc. 15 el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de contrato por locación de obras a partir del mes de Noviembre a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de noviembre a diciembre de 2017 de la Sra. Méndez Loana Noelia DNI: 28.205.240, quien se desempeñará como operadora en el Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la mencionada;

Que, a fojas 19 la Sra. Subcontadora Municipal, informa las erogaciones que resulten de dicha contratación se deberá imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social;

Estructura Programática: 60.02.00, Protección y Promoción de los Dchos. Del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 35.1.01.79 Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviñón”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del mes de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la Señora Méndez Loana Noelia, DNI. 28.205.240, domiciliada en Camino a Mercedes Casa 56 Manzana 41 barrio Bicentenario de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como operadora en el Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Protección y Promoción de los Dchos. Del Niño.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 35.1.01.79 Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviñón”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.170 (23/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.883 de fecha 5 de Setiembre de 2017, mediante el cual se declara de Interés Municipal el uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Básica N°:14 para asistir a una Jornada Educativa dentro de este Partido, se detecta en el mismo un error en la fecha de dicho Decreto;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.883 de fecha 5 de Setiembre de 2017 y los Nros. de hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos Nros:2290 a 2292 correspondientes al Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:1.883 de fecha 5 de Setiembre 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de las hojas Nros: 2290 a 2292 correspondientes al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.171 (23/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado erróneamente el Decreto N°:1.944 de fecha 14 de Septiembre de 2017, atento a un error involuntario de interpretación;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.944 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:2369 del Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:1.944 de fecha 14 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º:Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 2369 correspondiente al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.172 (24/10/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Señor Roberto Daniel Giordano, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80 y sus modificatorias, en consideración al estado de incapacidad del mismo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor ROBERTO DANIEL GIORDANO (D.N.I.N°:14.167.646 – CLASE 1961) - Legajo Interno N°:1717, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 31 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.173 (24/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Miguel Ángel Reyes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor MIGUEL ANGEL REYES (D.N.I.N°:12.251.813 – CLASE 1956) - Legajo Interno N°:1994, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 24 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.174 (24/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Nancy Margot ROSALES, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Nancy Margot ROSALES, D.N.I. N° 20.082.327, Legajo N° 3.109;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora NANCY MARGOT ROSALES, Legajo N° 3.109, D.N.I. N°: 20.082.327, dependiente de la Secretaría de Economía, Personal de Planta Permanente Categoría XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del día 24 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.175 (24/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Rolando Adolfo CABRERA, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Rolando Adolfo CABRERA, D.N.I. N° 17.867.801, Legajo N° 2.678;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ROLANDO ADOLFO CABRERA, Legajo N° 2.678, D.N.I. N°: 17.867.801, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Personal de Planta Permanente Categoría XXIV (VEINTICUATRO) del Escalafón Municipal, a partir del día 24 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.176 (24/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora GIAQUINDA ANDREA YANINA (D.N.I.N°:25.524.929 CLASE 1977), Legajo Interno N°:4170, a partir del día 24 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.177 (24/10/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor RUBEN DARIO VILLALBA (D.N.I.Nº:26.961.382 - CLASE 1979), dispuesta mediante Decreto Nº 1.294/17, a partir del día 24 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 24 de Octubre de 2017 al Señor RUBEN DARIO VILLALBA (D.N.I.Nº:26.961.382 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.139, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.178 (24/10/2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora MARCELA MARISA CUELLO (D.N.I.Nº:29.389.594 - CLASE 1982), dispuesta mediante Decreto Nº 1.713/17, a partir del día 11 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 11 de Octubre de 2017 a la Señora MARCELA MARISA CUELLO (D.N.I.Nº:29.389.594 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.156, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud, con un Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.179 (24/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora FIGOLI VIVIANA ANABELLA LIBERTAD (D.N.I.Nº:30.352.437 CLASE 1983), Legajo Interno Nº:4171, a partir del día 24 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$11.805,20.-).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.180 (24/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Pablo Iván Pires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Pablo Iván Pires D.N.I. Nº:30.609.408 Legajo 3658;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor PABLO IVAN PIRES, Legajo 3658, D.N.I.Nº:30.609.408, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Categoría XII (DOCE), a partir del día 24 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.181 (24/10/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Facundo Leonel Demarco, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Facundo Leonel Demarco D.N.I. Nº:41.201.928 Legajo 4132;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor FACUNDO LEONEL DEMARCO, Legajo 4132, D.N.I.Nº: 41.201.928, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría X (DIEZ), a partir del día 24 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.182 (24/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la señorita GRACIELA INES MOLINA (D.N.I.N°:33.792.413 – CLASE 1988), Legajo Interno N°:4172, a partir del día 24 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 2°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.183 (24/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.300/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Alberto Claudio NAVARRO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor ALBERTO CLAUDIO NAVARRO (D.N.I. N° 23.474.242), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.184 (24/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Alejandra Elizabeth Stanzu, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora ALEJANDRA ELIZABETH STANZU (D.N.I.N°: 22.356.290 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:3.099, CATEGORIA XV (QUINCE), dependiente de la Secretaría de Economía, percibirá a partir del día 24 de Octubre de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.185 (26/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198.842/17, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de diversos cortes de carne vacuna para Comedores de 2 a 5, Taller Protegido y Casa del Niño, del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Secretario de Desarrollo Social Sr. Omar G. Caballero, inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de Diversos Cortes De Carne Vacuna para Comedores de 2 a 5, Taller Protegido y Casa del Niño, del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 03, obra la solicitud de pedido Nro. 2768 ejercicio del 2017;

Que a fs. 04 a 11, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 39/2017, y establece como fecha de apertura el día 01 de noviembre de 2017 a las 10:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.241.760,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$ 2.241,80 (pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 80/100);

Que a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria;

Que a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2779 Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial;

Que a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.241.760,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta), correspondiente a la adquisición de carne, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2779;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 39/2017 para concretar la adquisición de diversos cortes de carne vacuna para comedores de 2 a 5, Taller protegido y Casa Del Niño, del Partido de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes a fs. 04/11 del Expediente Nro. 4050-0198.842/17.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos, Nro. 1-2779; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial.-

ARTICULO 3°: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a \$ 2.241,80 (pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 80/100).-

ARTICULO 4°: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 01 de Noviembre de 2017, a las 10:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.186 (27/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197351/17, mediante el cual el Señor CARDOSO LEHRMANN, Roberto Adolfo (DNI Nº 12.904.367), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CVG 306, en virtud de la discapacidad que padece su hija según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-197351/17 el peticionante acredita que su hija CARDOSO ABDALA, Anahí (DNI Nº 45.521.918) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 69- JEEP, Modelo: 02- GRAND CHEROKEE LAREDO/1999 Motor: W2807637, Dominio: CVG 306;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor CARDOSO LEHRMANN, Roberto Adolfo (DNI Nº 12.904.367), domiciliado en calle Marmol de Olazabal Nº 88, Barrio San Pedro, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 69- JEEP, Modelo: 02- GRAND CHEROKEE LAREDO/1999 Motor: W2807637, Dominio: CVG 306.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.187 (27/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198471/17, mediante el cual la Señora FRANCO, Dora Santa (DNI Nº 13.310.528), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CBP 297, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs.04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-198471/17 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 08-CHEVROLET, Modelo: 52 – CORSA GL 1.6 4D WORLD CUP; Motor: JD5002288, Dominio: CBP 297;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que

corresponde otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora FRANCO, Dora Santa (D.N.I. Nº 13.310.528) domiciliada en la calle Corrientes Nº 355, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 08-CHEVROLET, Modelo: 52 – CORSA GL 1.6 4D WORLD CUP; Motor: JD5002288, Dominio: CBP 297.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.188 (27/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.199/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Jorge Oscar BORDON, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JORGE OSCAR BORDON (D.N.I. Nº 24.476.737), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.189 (27/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0198564/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita la adquisición de “CHAPAS PARA PERSONAS INDIGENTES Y AFECTADAS POR LAS INCLEMENCIAS CLIMATICAS”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita se considere la adquisición de 260 chapas de cartón y 260 chapas galvanizadas para ser entregadas a personas indigentes y afectadas por las inclemencias climáticas sufridas en el distrito;

Que a fs. 03, obra la Solicitud de Pedido Nro. 2696 por un monto de \$ 353.600,00;

Que a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice el Concurso de Precios Nº 58/2017, referente a la adquisición de chapas para personas indigentes y afectadas por las inclemencias climáticas, con un presupuesto oficial de pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos, fijando la fecha de apertura de propuestas para el día 13 de Octubre a las 10:00Hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento la necesidad de adquirir chapas para personas indigentes y afectadas por las inclemencias climáticas, se deberá realizar un concurso de Precios, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 07, obra la Solicitud de gastos, Documento Nro. 1-2658, Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social;

Dependencia: DESSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente Financiamiento: 132 De origen provincial;

Que a fs. 08, la Sra. Subcontadora Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 353.600,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos), correspondiente a la adquisición de Chapas de Cartón y Zinc, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2658 de fs.7 del expediente;

Que, a fs. 10/12, obra el Registro de invitados y las invitaciones a distintos Proveedores efectuadas por la Oficina de Compras, para que los mismos presenten sus cotizaciones;

Que a fs. 13 a 18 se encuentran las constancias de Cotización, de PREYS MATIAS EDUARDO, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos (\$353.600,00); TODOPROV SRL, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil (\$442.000,00); OESTE MATERIALES SRL, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Cien (\$451.100,00);

Que a fs. 19 obra glosada el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 58/2017 con fecha 13 de Octubre de 2017;

Que a fs. 20/21 obra la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 22, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas del concurso de precios N° 58/17 para la adquisición de chapas para personas indigentes y afectadas por las inclemencias climáticas, ha resuelto la más conveniente la presentada por el proveedor N° 3638 PREYSZ MATIAS EDUARDO, por un valor de \$353.600,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos);

Que a fs. 24 el Señor Secretario de Economía manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar el concurso Nro. 58/17 al proveedor municipal Nro. 3638, PREYSZ MATIAS EDUARDO, por un importe de pesos \$353.600,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 25, la Señora Sub Contadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$353.600,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos), correspondiente a la adquisición de chapas de cartón y Zinc, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2658 a fs. 7 del expediente. De acuerdo al Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se observa el presente trasgredir al Art. 31 de LOM;

Que a fs. 27 el Sr. Intendente Municipal manifiesta la decisión de continuar a través de la insistencia con el presente trámite;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 58/17, para la adquisición de chapas de cartón y zinc, con un presupuesto oficial de \$353.600,00 (pesos trescientos cincuenta y tres mil seiscientos).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 58/2017 al Proveedor Municipal Nro. 3638, PREYSZ MATIAS EDUARDO, con domicilio en la calle José Luis Cabezas Nro. 255 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, y dispóngase la adquisición de chapas de cartón y zinc, con un presupuesto oficial de \$353.600,00 (Pesos trescientos cincuenta y tres mil seiscientos).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la solicitud de gastos Documento Nro. 1-2658, Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente Financiamiento: 132 De origen provincial.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.190 (27/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050- 198.241/17, mediante el cual el Señor BAEZ, Santiago Nathanael (DNI N° 33.331.718), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EUU 468, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs.04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del -

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-198.241/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehiculo es de su propiedad Marca:136- VOLKSWAGEN, Modelo: 274- GOL 1.6; Motor: UNF311240, Dominio: EUU 468;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor BAEZ, Santiago Nathanael (D.N.I. N° 33.331.718) domiciliado en la calle José Ingenieros N° 455, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136- VOLKSWAGEN, Modelo: 274- GOL 1.6; Motor: UNF311240, Dominio: EUU 468.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.191 (27/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050- 198.214/17, mediante el cual el Señor QUISPE ALANOCA, Richar (DNI N° 94.309.087), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CJW 612, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs.07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del - -

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-198.214/17 el peticionante acredita que su esposa Sra. TAPIA PIZARRO, Emilda (DNI N° 94.007.250) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehiculo es de su propiedad Marca: 047- FORD, Modelo: 395- COURIER; Motor: RTKWBU50263, Dominio: CJW 612;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor QUISPE ALANOCA, Richar (D.N.I. N° 94.309.087) domiciliado en la calle Ayacucho N° 193, La Fraternidad, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047- FORD, Modelo: 395- COURIER; Motor: RTKWBU50263, Dominio: CJW 612.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.192 (30/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0198937/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez para asistir a una salida recreativa a la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires”*, el día 29 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Presidente y Secretaria de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez, Ester Leonor GARRONE y Raquel Úrsula PEREZ, donde se detalla el objetivo, destino y cantidad de miembros de la asociación que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez para asistir a una salida recreativa a la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires”*, el día 29 de Noviembre de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al *“Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973”*, promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez para asistir a una salida recreativa a la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires”*, el día 29 de Noviembre de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Asociación de Educadores requirente.-

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.193 (30/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-199.019/2017 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuédase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Noviembre de 2017, a la señora MARTHA EMILIA YAYA TORRES (D.N.I.Nº: 94.524.725), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1139/84.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.194 (30/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198563/17, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercadería para los programas de Bajo Peso y Asistencia Directa del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Secretario de Desarrollo Social Sr. Omar G. Caballero, inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercaderías para los programas de Bajo Peso y Asistencia Directa del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 03/04, obra la solicitud de pedido Nro. 2604 ejercicio del 2017;

Que a fs. 05 a 11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación 36/2017, y establece como fecha de apertura el día 17 de octubre de 2017 a las 09:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 603.484,00 (Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$1.207,00 (Pesos Mil Doscientos Siete);

Que a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria;

Que a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2659; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial;

Que a fs. 16 la oficina de Contaduría Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 603.484,00 (Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro) correspondiente a la adquisición de Mercadería para los Programas Bajo Peso y Asistencia Directa, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2659 a fs. 15 del expediente N° 4050-198563/17. Asimismo se informa que de acuerdo al Art. 186 de la LOM, se observa el presente trámite por transgredir el art. 31 de la LOM;

Que a fs. 17 el Señor Jefe de Compras, toma intervención nuevamente, solicitando la prosecución de estos obrados;

Que a fs. 19 el Sr. Intendente Municipal toma intervención respecto de la observación manifestada a fs. 16 por la Subcontadora Municipal Contadora Rita del Carmen Ricardini, y manifiesta su intención de insistir favorablemente con la adquisición solicitada en el presente expediente N° 4050-198563/17;

Que a fs. 22/23 obra copia de Decreto N° 2.135/2017, de fecha 12 octubre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 36/2017;

Que a fs. 25 a 28 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 29 a 56 obran las cotizaciones presentadas por distintos proveedores;

Que a fs. 58 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 59 a 62 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 63, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 36/17, para la adquisición de Mercadería para los Programas Sociales Bajo Peso y Asistencia Directa, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, las presentadas por el proveedor (N°2313) BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ S.R.L. con un valor de \$ 603.484,00 (Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro);

Que a fs. 65, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva;

Que a fs. 66 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 36/2017, por un monto de \$ 603.484,00 (Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro), de acuerdo a la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2659, obrante en el presente expediente N° 4050-0198563/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 2313) BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ SRL., con domicilio en Intendente Juan Lumbreras N° 1250 de la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 36/2017, que fuera convocada mediante decreto Nro. 2.135/2017, de fecha 12 octubre de 2017, para concretar la adquisición de Mercadería para los Programas Sociales Bajo Peso y Asistencia Directa, con un valor de \$ 603.484,00 (Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 36/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2659, obrante en el presente expediente N° 4050-0198563/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.195 (30/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0199.101/17, mediante el cual se solicita la modificación del Decreto N° 595/16, en virtud del reemplazo del integrante del representante del Departamento Ejecutivo Municipal del Sector Industrial Planificado del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se solicita la modificación del Decreto N° 595/16, en virtud del cese del Sr. Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Armando G. Borches, el cual fuera designado oportunamente como miembro titular de la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado del Partido de General Rodríguez, designándose en su reemplazo al Sr. Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Rodolfo Miguel Etchegoyen, como miembro titular de la Comisión Mixta representando al Departamento Ejecutivo Municipal del Sector Industrial Planificado del partido de General Rodríguez;

Que técnicamente, por organización, deviene necesaria la modificación del Decreto N° 595/16, de fecha 16 de Marzo de 2016, en cuanto a la designación del Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Armando G. Borches;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto 595/16 de fecha 16 de Marzo de 2016, en su Art. 1º, en lo que se refiere al representante del Departamento Ejecutivo Municipal del Sector Industrial Planificado del partido de General Rodríguez, reemplazando al Sr. Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Armando G. Borches, el cual fuera designado oportunamente como miembro titular de la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado del Partido de General Rodríguez, designándose en su reemplazo al Sr. Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Rodolfo Miguel Etchegoyen.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.196 (30/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198562/17, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercaderías para distintas instituciones del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercaderías para las instituciones Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 04/05, obra la solicitud de pedido Nro. 2603 ejercicio del 2017;

Que a fs. 06 a 12 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llamar a Licitación Privada N° 37/17, referente a la adquisición de mercaderías para diferentes instituciones de este partido, establece como fecha de apertura el día 17 de octubre de 2017 a las 10:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 610.901,00 (Pesos Seiscientos Diez Mil Novecientos Uno), y el valor del pliego asciende a \$1.221,80 (Pesos Un mil Doscientos Veintiuno con 80/100);

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención a la Contaduría Municipal, para que efectué las imputaciones presupuestarias;

Que a fs. 16/17 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2660; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial;

Que a fs. 18 la Subcontadora Municipal, manifiesta que el presente tramite se observa por transgredir el art. 31 de la LOM, estableciendo que las erogaciones por un total de \$ 610.901,00 (Pesos Seiscientos Diez Mil Novecientos Uno), se deberá imputar en forma definitiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2660, obrante a fs. 16/17;

Que a fs. 19 el Señor Jefe de Compras, nuevamente toma intervención, solicitando la prosecución de estos obrados;

Que a fs. 21 el Sr. Intendente Municipal toma intervención respecto de la observación manifestada a fs. 18 por la Subcontadora Municipal Contadora Rita del Carmen Ricardini, y manifiesta su intención de insistir favorablemente con la adquisición solicitada en el presente expediente N° 4050-198562/17;

Que a fs. 24/25 obra copia de Decreto N° 2.134/2017, de fecha 12 octubre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 37/2017;

Que a fs. 27 a 30 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 31 a 59 obran las cotizaciones presentadas por distintos proveedores;

Que a fs. 60 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 61 a 66 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 67, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 37/17, para la adquisición de Mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el proveedor (N° 2700) RAPI PAPER SRL con un valor de \$ 610.901,00 (Pesos Seiscientos Diez Mil Novecientos Uno);

Que a fs. 69, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 70 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 37/2017, por un monto de \$ 610.901,00 (Pesos Seiscientos Diez Mil Novecientos Uno), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2660, obrante en el presente expediente N° 4050-0198562/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 2700) RAPI PAPER SRL, con domicilio en Intendente Juan Lumbreras N° 1250 de la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 37/2017, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.134/2017, de fecha 12 octubre de 2017, para concretar la adquisición de Mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios, con un valor de con un valor de \$ 610.901,00 (Pesos Seiscientos Diez Mil Novecientos Uno).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 37/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° Solicitud de Gastos N° 1-2660, obrante en el presente expediente N° 4050-198562/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.197 (31/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0196.054/2017, donde la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita que se incorpore en cada Decreto de nombramiento de Coordinadores u horas cátedras la leyenda donde se establezca que los fondos provienen del FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente por Decreto 2167/17, se ha procedido a designar a la Sra. María Pía DOVAL, DNI 20.229.123 a cargo de la Coordinación Clase I del Centro Educativo Sede Centro, a la Sra. Sandra Karina VICTORIO, DNI. 22.146.458, Clase 1977 a cargo de la Coordinación Clase I del Centro Educativo Almirante Brown, al Sr. Bernardo MELENDEZ DNI 35.942.873, a cargo de la Coordinación Clase I del Centro Educativo Sede Villa Vengochea del partido de Gral. Rodríguez;

Que a fs. 55, la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita que se incorpore en cada Decreto de nombramiento de Coordinadores u horas cátedras la leyenda donde se establezca que los fondos provienen del FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el art. 01, del Decreto 2.167/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º: Designase a la Sra. María Pía DOVAL, DNI 20.229.123 a cargo de la Coordinación Clase I del Centro Educativo Sede Centro, a

la Sra. Sandra Karina VICTORIO, DNI. 22.146.458, Clase 1977 a cargo de la Coordinación Clase I del Centro Educativo Almirante Brown, al Sr. Bernardo MELENDEZ DNI 35.942.873, a cargo de la Coordinación Clase I del Centro Educativo Sede Villa Vengochea del partido de Gral. Rodríguez, cuyos fondos provienen del FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.198 (31/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor ROBERTO FABIAN RODRIGUEZ (D.N.I.N°:17.427.821–CLASE 1965), Legajo Interno N°:4173, a partir del día 31 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 2º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.199 (31/10/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198.594/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, para lograr la contratación del Servicio de Emisión de Tasas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras, inicia las presentes a los fines de lograr la contratación del servicio de Emisión de Tasas Municipales de los meses de Noviembre/Diciembre del año 2017 y Enero/Febrero del año 2018, a solicitud del Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 03 obra la Solicitud de Pedido Nro. 2706, con un costo total Estimado de \$ 1.235.000,00;

Que a fs. 04/07, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 08 a 09 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 11, el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice la LICITACION PRIVADA N°38/2017, referente a la CONTRATACION DE EMISION DE TASAS MUNICIPALES PERIODO NOVIEMBRE/DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y ENERO/FEBRERO DEL AÑO 2018, con un presupuesto oficial de \$1.235.000,00 (pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil), cuyo valor del pliego es de \$2.235,00 (pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco). Fijando la fecha probable de apertura de las propuestas para el día 19 de Octubre del corriente año a las 09:00Hs.;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 14, la Sra. Sub-contadora Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110103000-Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0- Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que a fs. 18/19 obra copia de Decreto N° 2.144/2017, de fecha 17 Octubre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 38/2017;

Que a fs. 20 obra Solicitud de Gastos N° 1-2687; Jurisdicción: 1110103000-Secretaría de Economía; Unidad Ejecutora: 3-Secretaría de Economía; Dependencia ECONO- Secretaría

Economía; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 22 a 25 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 26 a 58 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 59 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 60 a 61 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 62, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 38/17, referente a la contratación del servicio de Emisión de Tasas Municipales períodos Noviembre/ Diciembre del Año 2017 y Enero/Febrero del Año 2018, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, las presentadas por el proveedor (N°1746) BLUE MAIL S.A. con un valor de \$1.235.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco);

Que a fs. 64, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 65 el Sr. Contador Municipal, observa dicho trámite en

virtud al Art. 186 de la LOM por transgresión al Art. 31 de la LOM, en caso de proceder

a la insistencia se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 38/2017;

Jurisdicción: 1110103000-Secretaría de Economía; Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación; Partida: 3.5.3.0- Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que a fs. 66 el Sr. Intendente Municipal procede a insistir con el presente trámite;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor BLUE MAIL S.A. (N°1746), con domicilio en la Avenida J.M. Moreno Nro. 1731 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.144/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, para lograr la contratación del servicio de emisión de Tasas Municipales, de los meses de Noviembre/Diciembre del Año 2017 y Enero/Febrero del Año 2018 con un valor de \$1.235.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 38/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-2687 obrante a fs.20, del expediente N° 4050-198.594/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

RESOLUCION N°: 187 (02/10/2017)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-193.836/2017, mediante el cual la Firma FADI S.A.I.C., solicita a fs. 02 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 14 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma FADI S.A.I.C. ha presentado a fojas 03/15 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 04 de Mayo de 2017 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 57, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que la Firma FADI S.A.I.C. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma FADI S.A.I.C. dedicada a la “Fabricación de Prendas de Vestir Indumentaria”, sita en Balcarce Nro. 166 entre Carlos Pellegrini y 2 de Abril, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 2 (Dos) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Secretario de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo

RESOLUCIÓN N°: 188 (02/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.359/17, iniciado por la Señora RUEDA, Ramona Alejandra (DNI N° 4.641.720-), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra del ejercicios 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 63 H; Parcela: 13; Partida Municipal N°: 21512; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 63 H; Parcela: 13; Partida Municipal N°: 21512;

Que, a fs.14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior y, a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncelse la deuda que registra la Sra. RUEDA, Ramona Alejandra (DNI N° 4.641.720-), domiciliada en la calle Rosales y Mercedes S/N, de este partido de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondientes al ejercicio 2016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 63 H; Parcela: 13; Partida Municipal N°: 21512.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. RUEDA, Ramona Alejandra (DNI Nº 4.641.720-), domiciliada en la calle Rosales y Mercedes S/N, de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 63 H; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 21512, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nº 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN Nº:189 (20/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-196.256/17, iniciado por el Señor ORTIZ, Néstor Adrián (DNI Nº 14.700.615-), excombatiente del conflicto por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 11 A; Partida Municipal Nº: 25708; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 11 A; Partida Municipal Nº: 25708;

Que, a fs. 13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda de ejercicios anteriores las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante según Ord. 4411/17 promulgada por Decreto 1.984 /17; y a fs. 14 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "j", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto por la recuperación de las Islas Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "j", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a el Señor ORTIZ, Néstor Adrián (DNI Nº 14.700.615 -), domiciliado en calle French Nº 148, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 11 A; Partida Municipal Nº: 25708.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION Nº:190 (24/10/2017)

VISTO:

El Expte. 4050-198.572/2017 por el cual se solicita el Certificado de Zonificación del inmueble sito en Avenida Italia entre H. Irigoyen y Demaestri de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "supermercado"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de la solicitante de Fs. 04, surge que el pedido se refiere al inmueble cuya Nomenclatura Catastral sería Circunscripción I, Sección A, Fracción III, Parcela 20W, Partida Municipal Nro. 22.773;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, o acto de adjudicación; acerca del carácter en que realiza su presentación; Que a Fs. 07 se adjunta certificado de Libre de Deuda de la Partida Municipal Nro. 22.773, mediante el cual se informa que dicha partida NO adeuda tasas por servicios generales, al mes de octubre de 2017;

Que a Fs. 09 el Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro Municipal, solicita al Señor Subsecretario de Inspección General, verificar el cumplimiento de distancia -Zona de Protección- establecido por el artículo 20º de la Ordenanza Nro. 3428/2010, adjuntando al efecto copias de plancheta catastral y plano de ubicación general;

Que a Fs. 10 de este Expediente Municipal corre agregada el Acta Nro. 6875 elaborada desde la Subsecretaría de Inspección General, de fecha 09/10/2017, mediante el cual se informa que bajo la Partida Municipal Nro. 4203 existe un comercio habilitado bajo el mismo rubro "supermercado", en Av. España Nro. 252;

Que a Fs. 11 toma intervención el Señor Subsecretario de Inspección General Sr. Eduardo J. Rodríguez, elevando informe al Señor Raúl Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro;

Que a Fs. 12 el Arq. Raúl E. OROZ manifiesta que mediante el informe que antecede y en atención a que existe otro comercio al igual solicitado, correspondería elevar estas actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica a efectos que dicte el acto administrativo por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente (art. 20º de la Ordenanza Nro. 3428/10);

Que, a fs. 13 de este Expte. Nro. 4050-198.572/2017 ha tomado la debida intervención el Señor Subsecretario de Planificación de Obras Arq. Carlos Gastón Di Palma;

Que, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene elementos técnicos ni jurídicos por el cual se deba apartar del informe arribado desde la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro que antecede;

Que, la presente resolución se dicta de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del Decreto 1.277/2006; por lo que será refrendado por los Señores Secretarios de Planificación de Obras y de Gobierno; conforme delegación de firma contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades -Arts. 181 y 182- del Señor Intendente a sus Secretarios del Departamento Ejecutivo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Secretario de Planificación de Obras,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación para radicar un comercio de "supermercado" presentada por el Sr. Gastón Héctor PÍCCOLI, D.N.I. 27.740.856, con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: I; Sección: A; Fracción III, Parcela: 20W, correspondiente a la Partida Municipal Nro. 22.773 de este Partido de General Rodríguez, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente exordio.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente dispuesta por Decreto Nro. 1.277/2006 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante de Fs. 04.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

RESOLUCION N°: 191 (24/10/2017)

VISTO:

El Expte. 4050-198.063/2017 por el cual se solicita el Certificado de Zonificación del inmueble sito en General Roca s/n, esquina O. Andrade del Barrio Los Naranjos, Partido de General Rodríguez; para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "supermercado"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de la solicitante de Fs. 04, surge que el pedido se refiere al inmueble cuya Nomenclatura Catastral sería Circunscripción V, Sección D, Manzana 64, Parcela 17, Partida Municipal Nro. 10.882;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, o acto de adjudicación; acerca del carácter en que realiza su presentación; Que a Fs. 08 se adjunta certificado de Libre de Deuda de la Partida Municipal Nro. 10.882, a nombre de Rosa Clotilde Barberán mediante el cual se informa que dicha partida NO adeuda tasas por servicios generales, al mes de septiembre de 2017;

Que a Fs. 11 el Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro Municipal, solicita al Señor Subsecretario de Inspección General, verificar el cumplimiento de distancia -Zona de Protección- establecido por el artículo 20º de la Ordenanza Nro. 3428/2010, adjuntando a esos efectos copias de plancheta catastral y plano de ubicación general;

Que a Fs. 12 de este Expediente Municipal corre agregada el Acta Nro. 7356 elaborada desde la Subsecretaría de Inspección General, de fecha 21/09/2017, mediante el cual se informa que bajo la Partida Municipal Nro. 5183, Habilitación Nro. 2315 existe un comercio del rubro "minimercado", R. Balbín e/Hernández y Storni;

Que a Fs. 13 luce el Acta Nro. 7357 de fecha 21 de septiembre de 2017, elaborado desde la oficina de la Subsecretaría de Inspección General por el cual se informa que bajo la Habilitación Nro. 2494, Partida Nro. 5326 con el rubro "minimercado" sito en Ruta Prov. 24 Nro. 545 (Barrio Santa Brígida);

Que a Fs. 14 del presente, se adjuntó Acta Nro. 6859 de fecha 27 de septiembre del corriente año, por el cual se informa que bajo la Habilitación Nro. 2442, Partida nro. 5276 existe un comercio bajo el rubro "minimercado", en Ruta 24 s/n, Villa Vengochea;

Que a Fs. 15 luce agregada Acta Nro. 6858 de fecha 27 de septiembre de 2017 por el cual informa desde la oficina de la Subsecretaría de Inspección General que bajo la Habilitación Nro. 0085, Partida Nro. 5369, "rubro mayorista", sito en Intendente Colombraro y Magaldi, Barrio La Posta;

Que a Fs. 16 se adjunta el Acta Nro. 6861 por el cual se informa que bajo la Partida Nro. 4373 existe habilitado un comercio bajo el rubro "supermercado"; acta fechada como del 27 de septiembre de 2017;

Que a Fs. 17 corre agregada el Acta Nro. 6860 de fecha 27 de septiembre de 2017 por el cual se informa que en la calle Sargento Cabral entre Ham y Espora existe un comercio bajo el rubro "supermercado", con Habilitación Nro. 2492, Partida Nro. 363;

Que a Fs. 18 corre agregada la intervención del Señor Subsecretario de Inspección General cuyo informe dice que de acuerdo a la "*constancia antecedentes existe actividad de supermercado*";

Que a Fs. 19 el Arq. Raúl E. OROZ manifiesta que mediante el informe que antecede y en atención a que existe otro comercio al igual solicitado, correspondería elevar estas actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica a efectos que dicte el acto administrativo por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente (art. 20º de la Ordenanza Nro. 3428/10);

Que, a fs. 20 de este Expte. Nro. 4050-198.063/2017 ha tomado la debida intervención el Señor Subsecretario de Planificación de Obras Arq. Carlos Gastón Di Palma;

Que, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene elementos técnicos ni jurídicos por el cual se deba apartar del informe arribado desde la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro que antecede;

Que, la presente resolución se dicta de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del Decreto 1.277/2006; por lo que será refrendado por los Señores Secretarios de Planificación de Obra y de Gobierno; conforme delegación de firma contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades -Arts. 181 y 182- del Señor Intendente a sus Secretarios del Departamento Ejecutivo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Secretario de Planificación de Obras,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación para radicar un comercio de "supermercado" presentada por la Sra. Huamei LIN, D.N.I. 95.717.298, con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: 5; Sección: D; Manzana 64, Parcela: 17, correspondiente a la Partida Municipal Nro. 10.882 de este Partido de General Rodríguez, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente exordio.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente dispuesta por Decreto Nro. 1.277/2006 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar a la peticionante de Fs. 04-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

RESOLUCION N°:192 (26/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error en la confección de la Resolución N°:129 de fecha 25 de Julio de 2017;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular la Resolución N°:129 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Resoluciones N°:0169 del Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación de la Resolución N°:129 de fecha 25 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Resoluciones de la hoja N°:0169, correspondiente al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°:193 (26/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado la Resolución N°:173 de fecha 14 de Septiembre de 2017, y debido a un error involuntario en la firma de la misma;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular la Resolución N°:173 y las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Resoluciones Nros:0227 y 0228 del Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Secretario de Planificación de Obras,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación de la Resolución N°:173 de fecha 14 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Resoluciones de las hojas Nros:0227 y 0228, respectivamente correspondiente al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

RESOLUCION N°: 194 (27/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-196860/17, iniciado por la Señora BRIOZZO, Gloria (DNI N° 5.640.077), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra de los ejercicios que van desde 2014 al 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 G; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 32474; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22, Manzana: 22 G; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 32474;

Que, a fs.18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cancélase la deuda que registra la Sra. BRIOZZO, Gloria (DNI N° 5.640.077), domiciliada en la calle Santiago del Estero N° 45, de este partido de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los ejercicios que van desde el año 2014 al 2016 que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 G; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 32474.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. BRIOZZO, Gloria (DNI N° 5.640.077), domiciliada en la calle Santiago del Estero N° 45, de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 G; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 32474, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°:195 (27/10/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado la Resolución N°:174 de fecha 15 de Septiembre de 2017, y debido a un error involuntario, la misma se redactó en formato de Decreto;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular la Resolución N°:174 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Resoluciones Nros:0229 del Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación de la Resolución N°:174 de fecha 15 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Resoluciones de la hoja N°:0229 correspondiente al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°:196 (27/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.737/17, iniciado por la “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y AFINES (OSPESA)”, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto de los inmuebles de su propiedad correspondientes a las Partidas Municipales: 56851; 56906; 56907; 56908; 56909; 56910; 56911; 56914; 56915; 56916; 56917; 56918; 56919; 56920; 56921; 56922; 56923; 56924; 56925; 56926; 56927; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 1; Partida 56851; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 2; Partida 56906; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 3; Partida 56907; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 4; Partida: 56908; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 5; Partida: 56909; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 6; Partida: 56910; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 7; Partida: 56911; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 10; Partida: 56914 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 11; Partida: 56915; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 12; Partida: 56916 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 13; Partida: 56917 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 14; Partida: 56918 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 15; Partida: 56919 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 16; Partida: 56920 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 17; Partida: 56921 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 18; Partida: 56922 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 19; Partida: 56923 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 20; Partida: 56924 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 21; Partida: 56925 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 22; Partida: 56926 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 23; Partida: 56927;

Que, a fs. 60, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 61 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso “g” de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “g”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y AFINES (OSPESA)” domiciliado en la calle Av. Gaona Km 50.400, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 1; Partida 56851; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 2; Partida 56906; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 3; Partida 56907; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 4; Partida: 56908; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 5; Partida: 56909; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 6; Partida: 56910; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 7; Partida: 56911; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 10; Partida: 56914 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 11; Partida: 56915; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 12; Partida: 56916 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 13; Partida: 56917 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 14; Partida: 56918 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 15; Partida: 56919 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 16; Partida: 56920 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 17; Partida: 56921 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 18; Partida: 56922 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 19; Partida: 56923 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 20; Partida: 56924 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 21; Partida: 56925 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 22; Partida: 56926 Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 158; Parcela: 23; Partida: 56927.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°:197 (27/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-196.829/17, iniciado por la Señora CASTELLUCCIO, Gladis Noemí (D.N.I. N° 4.995.762-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 86; Parcela: 1 M; Partida Municipal N° 5316; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 86; Parcela: 1 M; Partida: Municipal N° 5316;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora CASTELLUCCIO, Gladis Noemí (D.N.I. N° 4.995.762) domiciliada en calle Sarmiento N° 1227, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 86; Parcela: 1 M, Partida Municipal: 5316.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 198 (27/10/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193738/17, iniciado por la “Unión de Trabajadores Sociedades de Autores y Afines de la R.A (UTSA)”, mediante el cual el Dr. MORENO, Osvaldo H. en representación de la misma, tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida a los inmuebles designados catastralmente como circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 159; Parcela: 1 C; Partida 15932; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 14; Partida 35277; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 13; Partida 35288; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 160; Parcela: 1 A; Partida 11159; propiedad de la “Unión de Trabajadores Sociedades de Autores y Afines de la R.A (UTSA)”;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso “g” de la Ordenanza 4244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el Decreto 2084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que a fs 41 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores y fs. 42, el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del artículo 70 inciso “g” de la Ordenanza 4244/16, promulgada por el Decreto Nro. 2084/16, exímase a la “Unión de Trabajadores Sociedades de Autores y Afines de la R.A (UTSA)”, con domicilio en la calle Lavalle N° 1.569, Dpto. 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017 respecto de los inmuebles identificados catastralmente como circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 159; Parcela: 1 C; Partida 15932; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 14; Partida 35277; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 13; Partida 35288; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 160; Parcela: 1 A; Partida 11159.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la entidad solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 199 (27/10/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-194039/17, iniciado por la Señora HUSSEN, Fernanda Daniela, (D.N.I. Nº 26.377.372), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 242; Parcela: 42 ; Partida Municipal Nº 94457, según la discapacidad que presenta su hija BARBEITO Ailén Soledad (DNI Nº 43.802.729); y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 242; Parcela: 42; Partida Municipal Nº 94457;

Que, a fs. 12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante según Ord. 4409/17 promulgada por Decreto 1982/17;

Que la Sra. HUSSEN, Fernanda Daniela (DNI Nº 26.377.372), a fs. 03 adjunta certificado de discapacidad de su hija BARBEITO, Ailén Soledad (DNI Nº 43.802.729), a fs. 9 adjunta recibo de haberes;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase la Señora HUSSEN, Fernanda Daniela (D.N.I. Nº 26.377.372) domiciliada en la Manzana 12, Casa 42, del Barrio Bicentenario del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 242; Parcela: 42; Partida Municipal Nº 94457.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

